



Código de Conducta Estudiantil 2024-2025

UN MODELO PARA EL CARÁCTER, EL BIENESTAR Y EL APOYO ESTUDIANTIL



Revisado - Septiembre 4, 2024



CUMBERLAND
COUNTY SCHOOLS

ACUERDO DE ACEPTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES

El propósito de este Código de Conducta Estudiantil es establecer claramente los estándares para la conducta aceptable de los estudiantes. El objetivo de la disciplina estudiantil no es punitivo, sino mantener escuelas seguras y solidarias, enseñar a los estudiantes a comportarse de maneras que contribuyan al logro académico y al éxito escolar, y apoyar un ambiente escolar excepcional donde tanto los estudiantes como el personal sean responsables y respetuosos.

Por favor, revise y discuta el Código de Conducta Estudiantil con su hijo/a, firme y devuelva esta hoja a la escuela de su hijo/a. Si tiene alguna pregunta al revisar el Código de Conducta Estudiantil, comuníquese con el director/a de su hijo/a. Puede acceder a una copia electrónica del manual en el sitio web de CCS: <https://www.ccs.k12.nc.us/>.

Nota: No devolver este documento de aceptación de compromiso no eximirá al estudiante ni al padre/tutor de la responsabilidad de conocer o cumplir con las reglas contenidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Padre/Madre/Tutor: He revisado el Código de Conducta Estudiantil y entiendo los derechos y responsabilidades que en él se establecen. Trabajaré con mi hijo/a para asegurar que él/ella entienda y practique la conducta adecuada de acuerdo con las directrices descritas en el Código de Conducta Estudiantil para ayudar a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado.

Nombre (letra de molde): _____

(Padre/Tutor) Firma: _____ Fecha: _____

Estudiante: Para ayudar a mantener mi escuela segura, me comprometo a demostrar un buen carácter/actitud, trabajar al máximo de mis capacidades y cumplir con las pautas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil.

Nombre (letra de molde): _____

(Estudiante) Firma: _____ Fecha: _____



TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	4
El Compromiso de Cumberland: Plan Estratégico	4
Prioridades Estratégicas.....	4
Marco de Salud Mental y Conductual	5
Buscar Apoyo y Apoyar a Otros.....	6
Responsabilidad de los Interesados.....	7
Promover un Clima y una Cultura Escolar Positiva	8
Ciclo de Respuesta Disciplinaria	8
Disposiciones General.....	8
Declaración de No-Discriminación.....	9
Debido Proceso.....	10
Factores Mitigantes y Agravantes	10
Suspensión a Corto Plazo (10 Días o Menos).....	11
Reasignación Disciplinaria.....	12
Suspensión a Largo Plazo, 365-Días Suspensión, Expulsión	12
Derechos de los Estudiantes.....	13
Derecho de los Padres.....	13
Violaciones & Consecuencias.....	14
Comportamiento en el Autobús Escolar.....	16
Violaciones al Comportamiento en Autobús	16
Niveles de Violación Según el Comportamiento Escolar, Consecuencias, e Intervención	
Nivel 1	17
Nivel 2	18
Nivel 3	19
Nivel 4	20
Nivel 5	20
Definición de Violaciones de Nivel 1.....	22
Definición de Violaciones de Nivel 2.....	23
Definición de Violaciones de Nivel 3.....	26
Definición de Violaciones de Nivel 4.....	30
Definición de Violaciones de Nivel 5.....	30
Atletismo Inter Escolar del Condado de Cumberland.....	30
Provisión para la Ejecución Disciplinaria	32
Admisión de Estudiantes.....	33
Readmisión de Estudiante.....	34
Uso de Tecnología Personal en los Predios del Sistema Escolar	34
Código de Vestimenta Estudiantil.....	34
Uso de Mascarillas en Respuesta al Covid-19 u Otros Problemas de Salud.....	36
Expectativas para el Aprendizaje Remoto/Virtual de CCS	36
Escuelas Seguras y Solidarias	36
Escuelas Seguras y Libres de Drogas.....	37
Sistema de Reporte Anónimo "Say Something" (Di Algo)	37
Directorio de Recursos.....	38
Aplicación Alongside.....	39
Agradecimientos.....	40
Referencias	40

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas del Condado de Cumberland están comprometidas a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y riguroso que prepare a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial. El Código de Conducta proporciona la guía para el comportamiento adecuado de los estudiantes y el apoyo que nos permite alcanzar este objetivo. Nuestra expectativa en CCS es que la enseñanza y el aprendizaje de alta calidad se lleven a cabo en un entorno que sea acogedor para todos los estudiantes y libre de interrupciones que impidan el aprendizaje. El Código describe nuestras expectativas para los estudiantes, el personal y los padres. Al definir claramente estas expectativas, fomentamos un comportamiento positivo para promover un entorno de aprendizaje respetuoso e inclusivo.

El Código de Conducta también proporciona un marco para abordar y resolver conflictos o problemas disciplinarios cuando surjan. El Código educa a los estudiantes, al personal, a los padres y a la comunidad en general sobre los valores y las expectativas del sistema escolar e incluye información sobre derechos y responsabilidades, consecuencias por mala conducta y recursos para apoyo e intervención. Estas herramientas ayudan a mantener un sentido de equidad y justicia en los procesos disciplinarios y aseguran que todos contribuyan a una cultura escolar positiva. El Código apoya las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes y enfatiza el desarrollo de rasgos de carácter positivo como la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la empatía para cultivar una ciudadanía con ética y responsable.

COMPROMISO DE CUMBERLAND: PLAN ESTRATÉGICO 2026

Visión

Cada estudiante tendrá acceso equitativo a un aprendizaje motivador que los prepare para ser colaboradores, sean competitivos y exitosos en nuestro mundo global.

Misión

Las Escuelas del Condado de Cumberland proporcionarán un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y riguroso para preparar a los estudiantes para que sean aprendices de por vida y alcancen su máximo potencial.

Valores Fundamentales

- **EXCELENCIA:** Perseguimos y mantenemos los más altos estándares.
- **EQUIDAD:** Ofrecemos a cada estudiante una oportunidad justa para el éxito.
- **INNOVACIÓN:** Desarrollamos soluciones nuevas y emergentes.
- **INTEGRIDAD:** Hablamos y actuamos con honestidad y veracidad.
- **COLABORACIÓN:** Trabajamos juntos para producir los mejores resultados.
- **COMPASIÓN:** Tratamos a todos con preocupación y comprensión.

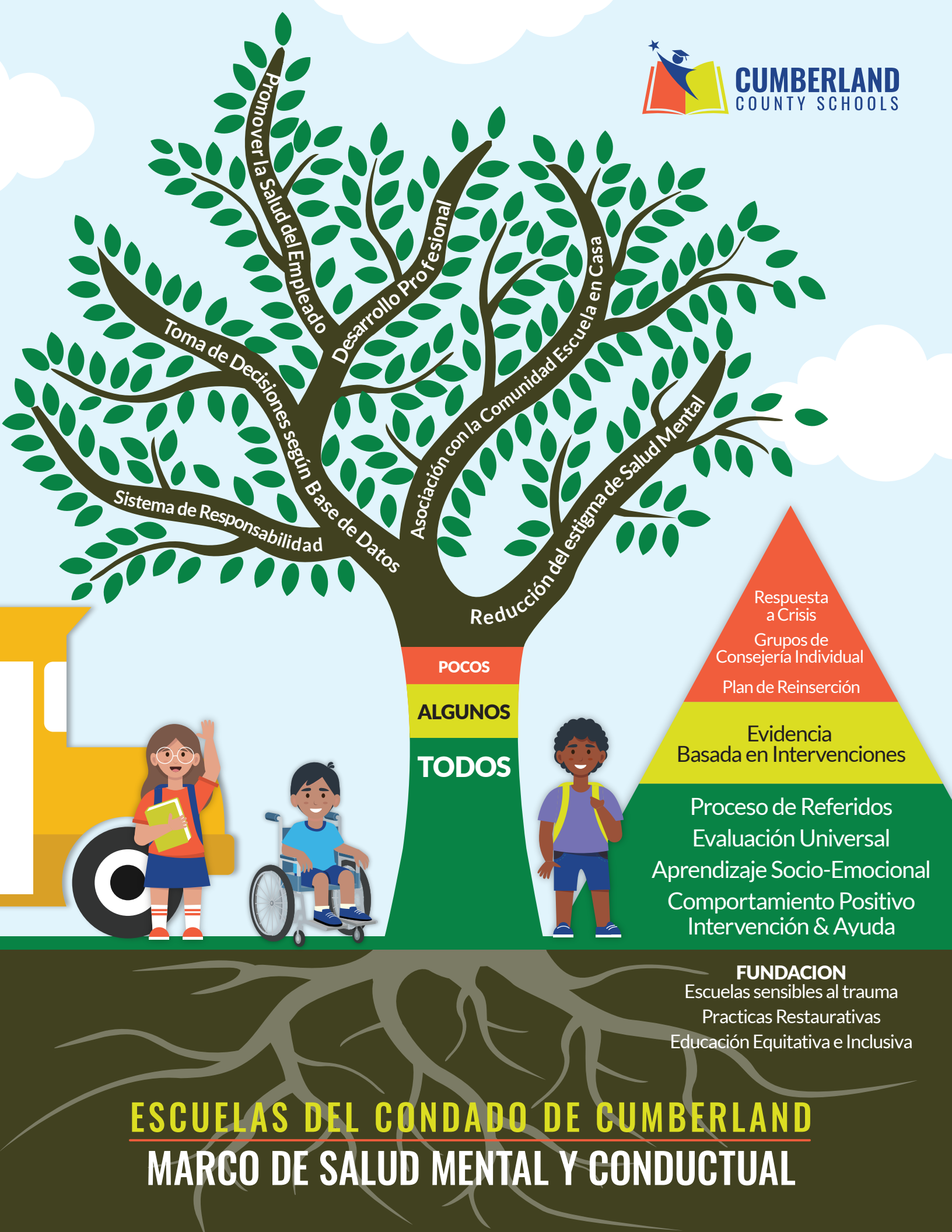
PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Prioridad 1 - Estudiantes Exitosos: Graduar a cada estudiante confiados, con competitividad y preparación para una carrera, la universidad y la vida.

Prioridad 2 - Profesionales de Primera: Reclutar, apoyar y retener a maestros, líderes y personal de apoyo que tengan un impacto significativo.

Prioridad 3 - Entorno Excepcional: Integrar recursos, instalaciones y personal para mantener un entorno de aprendizaje seguro y acogedor donde los estudiantes puedan crecer académica, social y emocionalmente.

Prioridad 4 - Comunidad Comprometida: Involucrar colectivamente a las escuelas, padres y la comunidad en la construcción del éxito estudiantil.



Promover la Salud del Empleado
Desarrollo Profesional
Toma de Decisiones según Base de Datos
Sistema de Responsabilidad

Asociación con la Comunidad Escuela en Casa
Reducción del estigma de Salud Mental

POCOS
ALGUNOS
TODOS

Respuesta a Crisis
Grupos de Consejería Individual
Plan de Reinserción
Evidencia Basada en Intervenciones
Proceso de Referidos
Evaluación Universal
Aprendizaje Socio-Emocional
Comportamiento Positivo
Intervención & Ayuda

FUNDACION
Escuelas sensibles al trauma
Practicas Restaurativas
Educación Equitativa e Inclusiva

ESCUELAS DEL CONDADO DE CUMBERLAND
MARCO DE SALUD MENTAL Y CONDUCTUAL

BUSCANDO APOYO & APOYANDO A OTROS

Para Padres/Tutores Legales:

Como padre o tutor, desempeñas un papel crucial en apoyar a tu hijo a través de los diversos desafíos que pueda enfrentar durante su trayectoria académica. Estamos comprometidos a colaborar con usted para asegurar que cada niño reciba el apoyo que necesita para prosperar en cualquier circunstancia. Es esencial animar a su hijo a sentirse cómodo buscando ayuda de un adulto de confianza mientras enfrenta desafíos, desde dificultades académicas hasta problemas sociales con amigos, preocupaciones de salud mental y transiciones entre niveles escolares.

Para ayudarle a apoyar a su hijo, hemos delineado algunas recomendaciones para buscar asistencia y abordar las necesidades de ellos. Los padres necesitarán asumir un papel más activo con los estudiantes de primaria al buscar ayuda en nombre de su hijo. Animamos a los estudiantes de secundaria a informar a sus padres de sus preocupaciones y, cuando sea posible, a abogar por sí mismos para buscar ayuda y asistencia para abordar desafíos académicos y sociales. En cualquier situación, usted o su hijo deben contactar de inmediato al director, subdirector, consejero, trabajador social o encargado de casos de educación especial para obtener apoyo y asistencia con problemas académicos, de comportamiento y de salud mental.

Los padres pueden comunicarse por correo electrónico, el sistema de mensajería de la escuela o por teléfono. Informen al miembro del personal las dificultades específicas con las que necesitan ayuda y la mejor manera para que la escuela les dé seguimiento. Los problemas relacionados con desafíos sociales, emocionales o de comportamiento, acoso, ciberacoso, hostigamiento, intimidación, novatadas o prejuicios deben ser comunicados al personal lo antes posible para que se puedan tomar las medidas apropiadas y resolver la situación.

Por favor, también animen a su hijo a informar al maestro u otro miembro del personal. Si tu hijo no se siente cómodo informando de esta situación, comunícate de inmediato con la escuela para informarles de la posible situación para que puedan seguir los protocolos adecuados. En la sección del Directorio de Recursos, también se enumeran recursos de agencias externas y sitios web que pueden ayudar a los estudiantes y apoyar a los padres.

Para Estudiantes de Secundaria y Preparatoria:

La transición a la escuela secundaria y preparatoria puede ser una experiencia abrumadora. Es normal necesitar asistencia con temas académicos, sociales y emocionales, o problemas de salud mental durante esta transición. Todos necesitamos ayudas en ocasiones, y enfrentar desafíos brinda oportunidades para aprender y crecer. El primer paso es hablar con tus padres/tutor para compartir tus preocupaciones. También puedes contactar a un miembro del personal escolar.

Aquí tienes algunas sugerencias para iniciar la conversación:

*“Tengo un problema con _____.
¿Me puede ayudar?”*

“¿Me ayuda a trabajar con esta situación?”

*“Con quien puedo hablar?
Tengo dificultad con...”*

Recuerda, pedir ayuda es un paso positivo hacia la búsqueda de soluciones y apoyo para problemas académicos, sociales, emocionales y de comportamiento. También hay recursos de agencias externas y sitios web en la sección del Directorio de Recursos que le ayudaran. Comparte la información con amigos que lo necesiten.

RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

Principal:

1. Establecer y hacer cumplir expectativas y políticas de comportamiento en toda la escuela.
2. Proveer liderazgo en la creación de un clima y cultura escolar positivos.
3. Asegurar que las acciones disciplinarias sean justas, consistentes y sigan las políticas del distrito.
4. Apoyar a los maestros y al personal en la gestión efectiva del comportamiento estudiantil.
5. Abordar los problemas de comportamiento que afectan la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.
6. Colaborar con padres, maestros y estudiantes para promover un comportamiento positivo y prevenir problemas disciplinarios.
7. Ofrecer oportunidades de desarrollo profesional para el personal relacionadas con técnicas de manejo del comportamiento.
8. Implementar estrategias de intervención para estudiantes con desafíos de comportamiento persistentes.
9. Comunicarse regularmente con los padres sobre las iniciativas de comportamiento a nivel escolar y asuntos de comportamiento individual del estudiante.
10. Fomentar un sentido de responsabilidad y rendición de cuentas entre los estudiantes por su comportamiento.

Maestros:

1. Establecer expectativas y reglas claras para el comportamiento en el salón de clases.
2. Modelar un comportamiento positivo y hacer cumplir las reglas del salón de clases de manera consistente.
3. Crear un ambiente de apoyo e inclusividad en el aula, que fomente interacciones positivas entre los estudiantes.
4. Implementar estrategias efectivas de manejo del comportamiento para abordar las necesidades individuales de los estudiantes.
5. Proporcionar consecuencias apropiadas para el comportamiento que viole las reglas del salón.
6. Comunicar las expectativas y las consecuencias del comportamiento a los estudiantes y padres.
7. Colaborar con la administración de la escuela y el personal de apoyo para abordar problemas de comportamiento persistentes.
8. Proporcionar refuerzos positivos y elogios a los estudiantes que demuestren el comportamiento deseado.
9. Mantener registros precisos de los incidentes de comportamiento de los estudiantes e intervenciones realizadas.
10. Buscar oportunidades de desarrollo profesional para mejorar las habilidades en el manejo del comportamiento y técnicas de disciplina positiva.

Padres:

1. Apoyar las expectativas y políticas de comportamiento de la escuela en casa.
2. Reforzar el comportamiento positivo y los valores enseñados en la escuela.
3. Comunicarse regularmente con los maestros y el personal de la escuela sobre el comportamiento de su hijo y cualquier preocupación.
4. Colaborar con la escuela para abordar problemas de comportamiento y apoyar las intervenciones.
5. Fomentar una comunicación abierta entre el niño y la escuela en relación con asuntos de comportamiento.
6. Asistir a las conferencias de padres y maestros y otros eventos escolares relacionados con el comportamiento y la disciplina.
7. Modelar comportamientos apropiados y habilidades de resolución de conflictos para su hijo.
8. Apoyar y reforzar las consecuencias por comportamiento que viole las reglas de la escuela.
9. Animar a su hijo a asumir la responsabilidad de sus acciones y que aprendan de los errores.
10. Buscar recursos y apoyo de la escuela cuando sea necesario para abordar desafíos de comportamiento.

Estudiantes:

1. Seguir las reglas y expectativas de comportamiento de la escuela en todo momento.
2. Tratar a los compañeros de clase, maestros y personal de la escuela con respeto y amabilidad.
3. Asumir la responsabilidad por el comportamiento personal y su impacto en los demás.
4. Resolver conflictos pacíficamente y buscar ayuda de un maestro o adulto cuando sea necesario.
5. Participar activamente en las iniciativas y programas de comportamiento de toda la escuela.
6. Aceptar las consecuencias por comportamientos que violen las reglas o políticas de la escuela.
7. Usar habilidades de resolución de problemas para abordar desafíos y conflictos de manera constructiva.
8. Comunicarse abierta y honestamente con maestros y padres sobre preocupaciones relacionadas con el comportamiento.
9. Demostrar autocontrol y manejo de impulsos en todas las situaciones.
10. Esforzarse por contribuir positivamente a la comunidad escolar y crear un ambiente seguro e inclusivo

PROMOVER UN CLIMA Y UNA CULTURA ESCOLAR POSITIVA

Nuestro distrito promueve un ambiente escolar positivo donde los estudiantes pueden prosperar académica y socialmente. Priorizamos una cultura basada en expectativas claras y responsabilidad para todos, con el objetivo de fomentar el crecimiento de los estudiantes. Lo central en este esfuerzo es la dedicación de nuestro personal para guiar el desarrollo de los estudiantes, enseñando y modelando habilidades, comportamientos y mentalidades esenciales. Tomamos medidas proactivas para apoyar a los estudiantes a través de diversas intervenciones positivas de comportamiento y oportunidades significativas de aprendizaje socioemocional.

CICLO DE RESPUESTA DISCIPLINARIA



PROVISION GENERAL

Los estudiantes deben reconocer la responsabilidad de conocer el contenido de este Código de Conducta Estudiantil y de ser necesario aclarar dudas con la administración o el personal de la escuela local. Todos los estudiantes, independientemente de su edad, están sujetos a las reglas y regulaciones de las Escuelas Públicas del Condado de Cumberland. Cada escuela local revisará el contenido de este manual con sus estudiantes.

Se espera que todos los estudiantes cumplan con todas las reglas que rigen el comportamiento y la conducta. Es responsabilidad del director/subdirector investigar a fondo los casos de estudiantes remitidos a su oficina por mal comportamiento, garantizar el trato justo de dichos estudiantes y la protección de sus derechos procesales y sustantivos, y determinar qué acción disciplinaria, si alguna, es justificada. El maestro tendrá la responsabilidad y autoridad para disciplinar a los estudiantes, excepto en aquellos casos que requieran la atención del director/subdirector

A menos que se especifique lo contrario y/o con la excepción de las violaciones de Nivel 5, según se definen más adelante, este Código se aplicará a todos los estudiantes del sistema antes, durante y después del horario escolar mientras estén en la escuela, en cualquier edificio escolar y en cualquier instalación escolar; en cualquier vehículo propiedad de la escuela o en cualquier otro vehículo utilizado para transportar estudiantes hacia y desde cualquier escuela o actividades escolares; en las paradas de autobús; fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad, evento o función patrocinada o aprobada por la escuela, incluyendo eventos deportivos; y durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, incluyendo conductas que ocurra fuera de la propiedad escolar y que tenga o se espere razonablemente que tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o en la seguridad de las personas en el entorno escolar.

El director/subdirector de la escuela en la que el estudiante está oficialmente inscrito será responsable de imponer cualquier acción disciplinaria al estudiante por violaciones de las reglas ocurridas fuera de la escuela de origen del estudiante.

Cualquier estudiante que conduzca un vehículo en la propiedad de las Escuelas del Condado de Cumberland es responsable del contenido de ese vehículo. Antes de ingresar a la propiedad de las Escuelas del Condado de Cumberland, los estudiantes deben asegurarse de que el vehículo no contenga ningún contrabando, armas u otros artículos que violen la ley o cualquier regla escolar.

La posesión se definirá como artículos prohibidos que se encuentre en la persona, en los efectos personales del estudiante, vehículo, casillero, escritorio o bajo el control inmediato del estudiante.

Al asignar las consecuencias disciplinarias apropiadas bajo este Código de Conducta, los estudiantes elegibles recibirán todos los derechos proporcionados por la IDEA, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Los procedimientos para implementar los requisitos para estudiantes con discapacidades se encuentran en las Políticas que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades y en el manual de Procedimientos y Directrices de la Sección 504.

DECLARACIÓN DE NO-DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas del Condado de Cumberland no discriminan por motivos de raza, color, etnicidad, origen nacional, religión, sexo, información genética, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley en sus operaciones, programas y actividades, y proporcionan acceso equitativo a los grupos juveniles designados según lo exige la ley. En particular, respecto a la prohibición de discriminación por motivo de sexo, las Escuelas del Condado de Cumberland están comprometidas con la capacitación continua y el cumplimiento de la Sección IX. Las pregunta sobre las políticas de no discriminación de las Escuelas del Condado de Cumberland, incluidas las relacionadas a la Sección IX, pueden dirigirse a:

Nombre y/o Cargo: Sra. Sharon President, Coordinadora de la Sección IX

Dirección: P.O. Box 2357, Fayetteville, NC 28302

Número de Teléfono: (910) 678-2328

Las consultas también pueden ser dirigidas al Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles.

Al asignar consecuencias disciplinarias apropiadas bajo este Código de Conducta, a los estudiantes elegibles se les otorgarán todos los derechos proporcionados por la IDEA, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Los procedimientos para implementar los requisitos para estudiantes con discapacidades se encuentran en el manual de Políticas que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades y en el manual de Procedimientos y Directrices de la Sección 504.

La reasignación disciplinaria de un estudiante a un programa educativo a tiempo completo que cumpla con los requisitos académicos del curso estándar establecido por la Junta Estatal de Educación y que proporcione al estudiante la oportunidad de avanzar oportunamente hacia la graduación y la promoción de grado no se considera una suspensión prolongada que requiera los procedimientos de debido proceso descritos en la Política 4353 - Suspensión Prolongada, Suspensión de 365 Días, y Expulsión.

En adición a la ley de asistencia obligatoria, si el estudiante no se inscribe y asiste regularmente al entorno educativo alternativo al que ha sido reasignado, o a otra escuela apropiada (por ejemplo, escuela privada o Charter, Escuela Virtual Pública de Carolina del Norte, etc.), la reasignación disciplinaria continuará hasta que la reasignación a la escuela de origen sea apropiada según lo determine el superintendente o su designado. Una reasignación disciplinaria puede continuar por un período prolongado, incluyendo el tiempo que podría imponerse por una suspensión a largo plazo. Además, si la(s) ofensa(s) que dieron lugar a la reasignación disciplinaria ocurre(n) durante el último trimestre del año escolar, la reasignación puede incluir un período hasta el resto del año escolar en el que se cometió la ofensa y el primer semestre del siguiente año escolar.

En caso de conflicto, inconsistencia u omisión entre este Código de Conducta Estudiantil impreso y las Políticas de la Junta, estas políticas prevalecerán. Las Políticas de la Junta se pueden consultar en el sitio web de CCS en www.ccs.k12.nc.us y se incorporan a este Código de Conducta Estudiantil por referencia.

DEBIDO PROCESO

La Junta de Educación manda y la ley requiere que todos los estudiantes sean tratados de manera justa y honesta al resolver quejas, reclamaciones o suspensiones/expulsiones.

El debido proceso se definirá como notificaciones y enfoques justos y razonables en todas las áreas de gobernanza y disciplina estudiantil por parte de todos los funcionarios escolares. El director deberá considerar de manera completa y exhaustiva la defensa o excusas, si las hay, presentadas por el estudiante y desestimar los cargos si no está satisfecho con la culpabilidad del estudiante o reducir el castigo si no está satisfecho con la razonabilidad de la acción disciplinaria propuesta en todas las circunstancias. Los procedimientos de debido proceso se seguirán de acuerdo con las Políticas 4351, 4353, 4370. A continuación, se proporciona un resumen de esos procedimientos. Los estudiantes y padres deben consultar la política relevante para obtener información completa. <https://boardpolicyonline.com/bl/?b=cumberland&s=127696>

Al decidir si recomiendan o imponen una reasignación disciplinaria o una suspensión prolongada, el director y el superintendente pueden considerar la intención del estudiante, el historial disciplinario y académico, los beneficios potenciales para el estudiante de alternativas a una reasignación disciplinaria o suspensión prolongada, y otros factores atenuantes o agravantes.

FACTORES MITIGANTES Y AGRAVANTES

Al considerar la consecuencia adecuada para una conducta inapropiada específica de un estudiante, los administradores pueden tener en cuenta cualquier factor relevante atenuante o agravante, incluyendo, pero no limitado a, la intención del estudiante, el historial disciplinario y académico, y los beneficios potenciales para el estudiante de suspensión como alternativa.

Factores Mitigantes puede incluir, pero no está limitado a:

1. La edad, nivel de madurez y desarrollo del estudiante
2. No tener un historial disciplinario reciente
3. Ser un participante pasivo o desempeñar un papel menor en la ofensa
4. Hacer una restitución apropiada
5. Creer razonablemente que la conducta estaba permitida
6. Actuar bajo una fuerte provocación
7. Colaborar en la investigación
8. Hacer una declaración completa y veraz admitiendo la culpabilidad en una etapa temprana de la investigación de la ofensa
9. Mostrar una actitud adecuada y cooperar plenamente durante el proceso de investigación y disciplina

Factores Agravantes puede incluir, pero no está limitado a:

1. Inducir a otros a participar en el comportamiento prohibido u ocupar una posición de liderazgo o dominio sobre otros participantes
2. Intentar huir o negar la culpabilidad
3. Culpar falsamente a otra persona
4. Recibir dinero o algo de valor a cambio del comportamiento indebido
5. Un patrón o historial de infracciones disciplinarias
6. Se implementaron intervenciones basadas en la escuela, pero el comportamiento del estudiante no mejoró
7. La conducta indebida está asociada con actividades de pandillas
8. La víctima del estudiante conflictivo es un maestro u otro miembro del personal
9. Victimizar a un estudiante significativamente más joven o pequeño o a un estudiante con una discapacidad mental o física conocida u obvia
10. Falta de respetos repetitivo y evidente hacia la autoridad
11. Aprovechar una posición de confianza para cometer la ofensa
12. Cometer una ofensa en otra propiedad del sistema escolar

A. Suspensión a corto plazo (10 Días o Menos) (Política 4351)

Los estudiantes tendrán la oportunidad de una audiencia informal con el director o el subdirector antes de que se imponga una suspensión a corto plazo. Excepto en las circunstancias descritas a continuación, se debe proporcionar al estudiante una oportunidad para una audiencia informal con el director o subdirector antes de imponer la suspensión a corto plazo. El director o subdirector puede llevar a cabo la audiencia inmediatamente después de informar al estudiante, de manera oral o escrita, sobre los cargos en su contra. En la audiencia informal, el estudiante tiene el derecho de estar presente, ser informado de los cargos y la base de las acusaciones, y hacer declaraciones en defensa o atenuación de los cargos. Después de la audiencia, el director o subdirector deberá proporcionar un aviso escrito a los padres sobre su decisión final. El aviso inicial puede ser por teléfono, pero debe ser seguido por un aviso escrito a más tardar dos (2) días después de que se imponga la suspensión.

1. Suspensión Temporera (Inmediata)

Si el director o subdirector presencia o se entera de una conducta estudiantil grave y cree que la remoción inmediata del estudiante es necesaria para restaurar el orden o proteger la propiedad escolar o a las personas en el recinto escolar, el director o subdirector puede suspender al estudiante de inmediato. En tales casos, el director o subdirector no está obligado a realizar una investigación completa antes de suspender al estudiante. En todos los casos, se debe proporcionar la mínima audiencia informal de debido proceso para las suspensiones a corto plazo al estudiante tan pronto como sea razonablemente posible, generalmente al día siguiente de la suspensión.

2. Aviso a los Padres sobre la Suspensión a Corto Plazo

El administrador escolar notificará por escrito al padre o tutor del estudiante que se ha impuesto una suspensión a corto plazo. Si el inglés es el segundo idioma del padre, el aviso debe ser proporcionado en inglés y en el idioma principal del padre, cuando los recursos de idioma extranjero apropiados estén disponibles. Ambas versiones deben estar en lenguaje claro y fácilmente comprensible. El aviso explicará por qué se ha suspendido al estudiante y describirá la conducta del estudiante. El aviso se proporcionará el día de la suspensión cuando sea razonablemente posible, pero a más tardar dos días después de que se imponga la suspensión.

3. Revisión de la Suspensión a Corto Plazo

Si el padre cree que el director o subdirector no proporcionó al estudiante un aviso suficiente de los cargos o la oportunidad de responder a los cargos, el padre tendrá cinco (5) días escolares a partir de la fecha de la decisión del director/subdirector para hacer una solicitud por escrito al superintendente o a su designado para una revisión del procedimiento de suspensión. No hay derecho a apelar una suspensión a corto plazo ante la Junta de Educación.

B. Reasignación Disciplinaria (Política 4354)

Los estudiantes pueden ser reasignados a un programa o escuela alternativa como consecuencia disciplinaria. El programa o escuela alternativa cumplirá con los requisitos del curso estándar y proporcionará al estudiante la oportunidad de avanzar de manera oportuna hacia la promoción de grado y la graduación. La asignación a un programa educativo alternativo no se considera una suspensión a largo plazo y no se reflejará como una suspensión a largo plazo en los registros académicos del estudiante. Según sea aplicable, se deben considerar los Factores Atenuantes y Agravantes antes de imponer una Reasignación Disciplinaria.

1. Antes de recomendar al estudiante para una reasignación disciplinaria, se le proporcionarán los procedimientos de debido proceso aplicables a las suspensiones a corto plazo, descritos anteriormente.
2. El director o subdirector proporcionará al estudiante los procedimientos de debido proceso aplicables a las suspensiones a corto plazo.
3. Si el director recomienda una reasignación disciplinaria, deberá presentar dicha recomendación al Superintendente Asociado de Servicios de Apoyo Estudiantil para su aprobación o desaprobación.
4. Un estudiante que asista a una escuela bajo una reasignación disciplinaria no es elegible para participar en actividades atléticas y no está autorizado a estar en el campus de su escuela de origen sin permiso previo del director.
5. El padre o tutor tendrá la oportunidad de presentar cualquier información adicional al Oficial de Audiencia del Distrito ubicado en Servicios de Apoyo Estudiantil, respecto a la reasignación disciplinaria propuesta mediante un Formulario de Solicitud de Revisión de una Reasignación Disciplinaria proporcionado por el director. El formulario debe enviarse a la Oficina de Asignación Estudiantil de las Escuelas del Condado de Cumberland dentro de dos (2) días escolares posteriores a la audiencia administrativa escolar para programar una Audiencia de Revisión. Se recomienda que el estudiante para quien se ha solicitado la Audiencia de Revisión esté presente en la audiencia para proporcionar información relacionada con el incidente subyacente. Durante la Audiencia de Revisión, el estudiante no será considerado en violación de ninguna directiva de no ingreso.
6. Un estudiante no tiene derecho a apelar una decisión de imponer una reasignación disciplinaria ante la Junta Local de Educación.
7. Además de la ley de asistencia obligatoria, si el estudiante no se inscribe y asiste regularmente al entorno educativo alternativo según lo reasignado, u otra escuela adecuada (por ejemplo, escuela privada o charter, Escuela Pública Virtual de Carolina del Norte, etc.), la reasignación disciplinaria continuará hasta que la reasignación a la escuela de origen sea apropiada según lo determine el superintendente o su designado. Una reasignación disciplinaria puede continuar por un período de hasta e incluyendo el que podría imponerse por una suspensión a largo plazo. Además, si la(s) ofensa(s) que condujeron a la reasignación disciplinaria ocurre durante el último trimestre del año escolar, la reasignación puede incluir un período hasta el resto del año escolar en el que se cometió la ofensa y el primer semestre del siguiente año escolar.

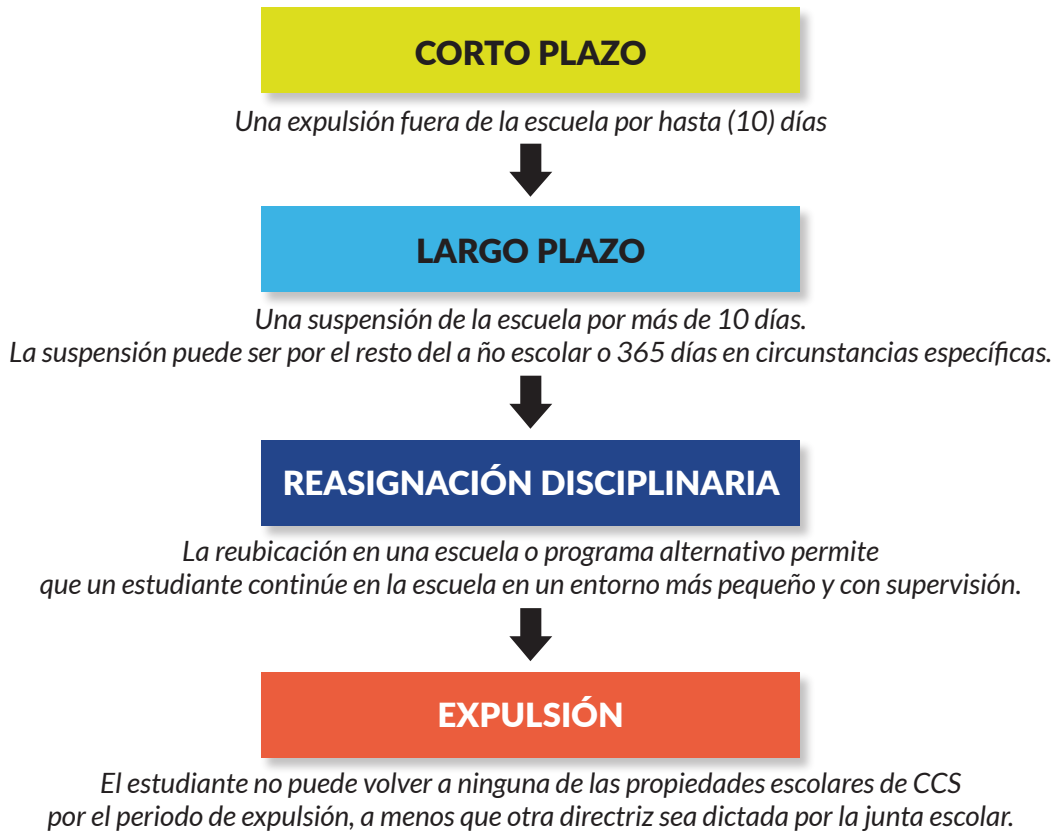
C. Suspensión a Largo Plazo, Suspensión 365-Días, Expulsión (Política 4353)

Antes de imponer una suspensión a largo plazo, una suspensión de 365 días o una expulsión, se deben considerar los Factores Atenuantes y Agravantes mencionados anteriormente.

1. Los procedimientos para la suspensión a largo plazo, la suspensión de 365 días y la expulsión se seguirán de acuerdo con la Política 4353. Estos procedimientos incluyen el derecho a recibir una notificación escrita sobre la disciplina propuesta y el derecho a solicitar una audiencia completa antes de imponer la sanción disciplinaria.
2. La audiencia administrativa escolar se llevará a cabo no menos de dos (2) días escolares a partir de la fecha en que se envió por correo o se entregó en mano el Aviso de Cargos y Audiencia al padre o tutor legal.

3. Un director puede recomendar al superintendente la suspensión a largo plazo de cualquier estudiante que se involucre de manera deliberada en una conducta que viole una disposición del Código de Conducta Estudiantil que autorice la suspensión a largo plazo. Sólo el superintendente o su designado tiene la autoridad para suspender a un estudiante por un largo período.

Los estudiantes sujetos a suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días o expulsión tienen derechos de apelación y audiencia ante la Junta de Educación de acuerdo con la Política 4353(B)(4), que se puede consultar en el sitio web de CCS en: www.ccs.k12.nc.us



DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tendrán el derecho a:

1. Buscar una educación exitosa en un entorno seguro y sin interrupciones.
2. Recibir un trato justo y equitativo sin discriminación en todos los aspectos del sistema educativo.
3. Ser tratados con respeto y como individuos.
4. Estar informados sobre sus derechos, responsabilidades y políticas disciplinarias.

DERECHOS DE LOS PADRES/TUTORES

Los padres tendrán el derecho a:

1. Recibir informes oficiales regulares sobre el progreso académico de su hijo.
2. Recibir una explicación sobre la base de cualquier calificación otorgada por el maestro.
3. Solicitar una conferencia con el maestro y/o el director.
4. Recibir un informe rápido sobre la asistencia de su hijo a clases o a la escuela.
5. Contar con un intérprete, proporcionado por el distrito si es necesario, durante conferencias o audiencias disciplinarias, cuando un padre o estudiante tenga conocimientos limitados de inglés y lo solicite, o cuando la escuela observe que el conocimiento limitado del inglés del padre o estudiante impediría su participación significativa en la conferencia o audiencia.

VIOLACIONES & CONSECUENCIAS

Las violaciones del Código de Conducta Estudiantil se tratarán de acuerdo con las directrices establecidas en el plan de manejo del comportamiento de la escuela (ver Política 4302 - Plan Escolar para el Manejo del Comportamiento Estudiantil).

Violación Menor

Las violaciones menores del Código de Conducta Estudiantil son aquellas infracciones menos graves que implican un menor grado de peligro y daño. Ejemplos de violaciones menores incluyen el uso de lenguaje inapropiado o irrespetuoso, el incumplimiento de una orden del personal, violaciones del código de vestimenta y altercados físicos menores que no involucren armas ni lesiones. Sin embargo, las circunstancias agravantes pueden justificar tratar una violación menor como una violación grave.

Las violaciones menores del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en medidas disciplinarias o respuestas que pueden incluir hasta la suspensión a corto plazo. Se proporciona más información sobre los procedimientos para las suspensiones a corto plazo en la Política 4351 - Suspensión a Corto Plazo. Otras medidas disciplinarias o respuestas pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes:

1. Participación de los padres, como conferencias;
2. Tiempo fuera por períodos cortos de tiempo;
3. Acuerdos de mejora del comportamiento;
4. Instrucción en resolución de conflictos y manejo de la ira;
5. Mediación entre compañeros;
6. Sesiones individuales o en pequeños grupos con el consejero escolar;
7. Intervención académica;
8. Intervenciones del Centro de Justicia Restaurativa;
9. Servicio comunitario;
10. Exclusión de las ceremonias de graduación;
11. Exclusión de actividades extracurriculares;
12. Suspensión de privilegios del autobús;
13. Participación en un programa de concientización sobre drogas, alcohol y/o educación.

El padre o tutor es responsable del transporte que pueda ser necesario para llevar a cabo la consecuencia. Con la excepción de la suspensión de los privilegios del autobús, si un padre o tutor no puede proporcionar el transporte, se sustituirá otra consecuencia.

Violaciones Graves

Las violaciones graves del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en reasignación disciplinaria o en cualquiera de las otras consecuencias que se pueden imponer por violaciones menores. Además, las violaciones graves que (1) amenacen la seguridad de los estudiantes, el personal o los visitantes de la escuela, o (2) amenacen con interrumpir sustancialmente el entorno educativo, pueden resultar en suspensión a largo plazo o expulsión. Ciertas violaciones que involucren armas de fuego o dispositivos explosivos pueden resultar en una suspensión de 365 días. Se proporciona más información sobre los procedimientos para reasignaciones disciplinarias en la Política 4354 - Reasignaciones Disciplinarias.

La información sobre las normas y procedimientos para suspensiones a largo plazo, suspensiones de 365 días y expulsiones se proporciona en las Políticas 4351 - Suspensión a Corto Plazo y 4353 - Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365 Días, Expulsión. (Consulte también la Política 4333 - Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, para obtener información sobre suspensiones de 365 días por ciertas violaciones de armas de fuego.)



COMPORTAMIENTO EN EL BUS ESCOLAR

El servicio de transporte escolar es un privilegio y no un derecho. El autobús escolar, incluyendo las paradas de autobús, es una extensión de la escuela. Por lo tanto, el Código de Conducta Estudiantil es aplicable a los incidentes que ocurran en el autobús escolar y en la zona de la parada de autobús. Mientras viajan en un autobús escolar, los estudiantes deben cumplir en todo momento con las directrices del conductor del autobús escolar y todas las demás reglas descritas en este código de conducta. El incumplimiento de las directrices resultará en la suspensión de la posibilidad de utilizar el autobús, según lo determine el director/subdirector.

La disciplina en el autobús escolar es responsabilidad del director/subdirector de la escuela donde el estudiante está asignado. El director/subdirector tiene autoridad sobre los estudiantes en el autobús y en las paradas de autobús designadas. Esta autoridad se delega al conductor del autobús. El conductor del autobús tiene la responsabilidad y autoridad para la operación segura del autobús y referirá a todos los estudiantes que violen cualquier directriz o regla al director/subdirector.

1. Los estudiantes no deberán intentar subir a un autobús a menos que haya sido asignado a él por el director/subdirector.
2. Los estudiantes no deberán abordar ni bajarse del autobús a menos que sea en su parada asignada.
3. Cuando los estudiantes ingresen al autobús escolar, deberán tomar rápidamente sus asientos asignados, permanecer sentados y mirar hacia el frente en todo momento.
4. Los estudiantes no deberán apresurarse para bajar del autobús.
5. Los estudiantes no deberán merodear ni jugar cerca de un autobús detenido, sino que deberán alejarse rápidamente del autobús hacia el edificio escolar o su hogar.
6. La siguiente es una lista no exclusiva de comportamientos específicos prohibidos en el autobús:
 - a. Sacar cualquier parte del cuerpo fuera del autobús;
 - b. Lanzar objetos dentro del autobús o por las ventanas;
 - c. Encender fósforos o encendedores;
 - d. Amontonar libros, instrumentos musicales, loncheras u otros objetos en el pasillo del autobús;
 - e. Usar lenguaje profano e indecente, tabaco, dispositivos de vapeo, bebidas alcohólicas, drogas ilegales o sustancias que imiten los efectos de las drogas ilegales mientras viajan en el autobús;
 - f. Llevar mascotas u otros animales en el autobús escolar;
 - g. Hacer ruidos fuertes o estruendos que puedan distraer la atención del conductor;
 - h. Pelear, jugar o pelearse en el autobús escolar;
 - i. Manipular la puerta de emergencia o cualquier otra parte del autobús;
 - j. Dañar o marcar el autobús de cualquier manera;
 - k. Manipular los extintores de incendios o suministros de primeros auxilios;
 - l. Acosar o agredir a otros estudiantes, al conductor o al monitor del autobús;
 - m. Hacer gestos obscenos; y
 - n. Dejar basura o artículos desechados en el autobús escolar o en la parada del autobús.

VIOLACIONES POR MAL COMPORTAMIENTO EN EL BUS

Primera & Ofensas Subsiguientes

K-12

Estas violaciones resultarán en la suspensión del autobús escolar y/o en acciones disciplinarias que el director/subdirector considere apropiadas.

NIVELES DE VIOLACIONES DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR, CONSECUENCIAS E INTERVENCIONES

Las tablas a continuación resumen el rango de consecuencias que exigen responsabilidad e intervenciones restaurativas para cada nivel de violaciones del comportamiento descritas en la Matriz de Violaciones de Comportamiento.

NIVEL 1

Comportamientos que no violan significativamente los derechos de los demás y no parecen ser crónicos.

- Violación al Código de Vestimenta
- Violación Código de Honor
- Lenguaje Inapropiado/Falta de Respeto
- Falsificación de Documento
- Insubordinación
- Medicamentos
- Apuestas
- Artículos Inapropiados en la Escuela
- Faltas Injustificadas*
* Un máximo de 2 días de Suspensión por cada Ofensa

GRADOS PK-5

Primera Ofensa

Esta violación puede resultar en medidas disciplinarias e intervenciones descritas a continuación.

Ofensas Subsiguientes

Esta violación puede resultar en las intervenciones descritas a continuación e incluir una suspensión a corto plazo que no exceda los 5 días.

GRADOS 6-12

Primera Ofensa

Esta violación puede resultar en medidas disciplinarias e intervenciones descritas a continuación y/o en la asignación al Centro de Justicia Restaurativa.

Ofensas Subsiguientes

Esta violación puede resultar en las intervenciones descritas a continuación e incluir la asignación al Centro de Justicia Restaurativa o una suspensión a corto plazo que no exceda los 5 días.

INTERVENCIONES

- Conferencia Académica
- Detención Después de la Escuela
- Lección enfocada en SEL
- Contrato de Comportamiento
- Mentoría
- Tutoría
- Entrada/Salida
- Conferencia de Padres
- Salón de clases Restaurativo para Elemental/Primaria

NIVEL 2

Comportamientos que no violan significativamente los derechos de los demás y no parecen ser crónico

- Acoso Escolar
- Comunicación de Amenazas a un Estudiante
- Ciberacoso
- Conducta Desordenada
- Comportamiento Interferente
- Extorsión
- Acoso-Verbal
- Ritual de Iniciación/Novatadas
- Posesión de Alcohol
- Posesión de Parafernalia Química/Drogas
- Posesión de Artículos Falsificados
- Posesión/Uso de Tabaco y Vape
- Daño a la Propiedad - Menos de \$1,000
- Robo - Valor Menor de \$1,000
- Uso de Artículos Falsificados

GRADOS PK-5

Primera Ofensa

Esta violación puede resultar en una suspensión a corto plazo y otras intervenciones descritas a continuación

Segunda Ofensa

Esta violación puede resultar en una suspensión a corto plazo y otras intervenciones descritas a continuación.

Ofensas Subsiguientes

Esta violación puede resultar en una suspensión temporal y otras intervenciones descritas a continuación.

GRADOS 6-12

Primera Ofensa

Esta violación puede resultar en la asignación al Centro de Justicia Restaurativa, una suspensión temporal con un contrato de comportamiento, y otras intervenciones descritas a continuación.

Segunda Ofensa

Esta violación puede resultar en la asignación al Centro de Justicia Restaurativa, una suspensión temporal, y/o una reasignación disciplinaria que no exceda los 45 días, además de otras intervenciones descritas a continuación.

Ofensas Subsiguientes

Esta violación puede resultar en una suspensión temporal y/o una reasignación disciplinaria o suspensión a largo plazo, además de otras intervenciones descritas a continuación.

INTERVENCIONES

- Detención Después de la Escuela
- Mentoría de Entrada/Salida
- Conferencia de Padres
- Conferencia Restaurativa
- Tutoría
- Conferencia Académica
- FBA/BIP
- Monitoreo de Progreso
- Consejería de grupos pequeños

Aviso importante: esta sección fue revisada el 4 de septiembre de 2024.

NIVEL 3

Comportamientos que violan significativamente los derechos de otros, ponen a otros en riesgo de sufrir daños y violan la política de CCS o las políticas o leyes de Carolina del Norte.

- Adulto que comete actos indecentes con un menor
- Agresión que involucra el uso de un arma (excepto armas de fuego)
- Agresión a un estudiante
- Invasión/entrada a un edificio/propiedad escolar
- Comunicación de amenazas de violencia masiva
- Actividad de pandillas
- Acoso - Posesión sexual de un arma
- Violación
- Agresión sexual/Agresión sexual No Consentida
- Robo de valor superior a \$1,000
- Uso de sustancias controladas
- Alteración del Orden {público
- Asalto que resulta en lesiones graves
- Asalto/otro
- Incendio de un edificio escolar
- Falsa alarma de incendio
- Acoso - Basado en el Género
- Secuestro
- Posesión/venta de sustancias controladas
- Robo con un arma peligrosa
- Conducta sexual inapropiada
- Incendio ilegal
- Comportamiento agresivo
- Asalto a personal escolar
- Amenazas de bomba (dinamita, cartucho, bomba, granada, mina o explosivo potente)
- Comunicación de amenazas a un adulto
- Pelea
- Acoso - Otras bases prohibidas
- Consumo de alcohol/sustancias controladas fuera del campus
- Daños a la propiedad - Robo de más de \$1,000 sin un arma peligrosa
- Ofensa sexual
- Uso y/o distribución de bebidas alcohólicas

Primera y Subsiguientes Ofensas

GRADO PREK-5

Esta infracción puede resultar en una suspensión a corto plazo y/o reubicación disciplinaria a un programa alternativo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

GRADO 6-8

Esta violación puede resultar en una suspensión a corto plazo y/o reasignación disciplinaria a un programa alternativo o suspensión a largo plazo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

GRADO 9-12

Esta violación puede resultar en una suspensión a corto plazo y/o reasignación disciplinaria a un programa alternativo o suspensión o expulsión a largo plazo, dependiendo de la gravedad de la infracción.

INTERVENCIONES

- Referido a tratamiento diurno (K-8)
- FSDA
- Salud conductual escolar (en lugares designados)
- Corte Juvenil
- Academia del carácter (9-12)
- Resolución de disputas

**El administrador de la escuela puede determinar intervenciones adicionales para cada nivel.*

NIVEL 4

Posesión de un arma de fuego o dispositivo destructivo (un arma, incluyendo una pistola de arranque, que puede o está diseñada para o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el marco o receptor de cualquier arma de este tipo, o cualquier silenciador o amortiguador de arma de fuego. El término no incluirá un arma de fuego antigua inoperable, una pistola de balines, pistola eléctrica, rifle de aire o pistola de aire).

TODOS LOS GRADOS

Esta violación puede resultar en una suspensión de 365 días calendario. El superintendente puede modificar la consecuencia conforme a la Política 4353 - Suspensión a Largo Plazo, Suspensión de 365 Días o Expulsión, o conforme a la Política 4354 - Reasignación Disciplinaria a un Programa Alternativo

NIVEL 5

El comportamiento indica que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar. Esto incluye a cualquier estudiante sujeto al registro de delincuentes sexuales conforme a N.C.G.S. §14-208.18

GRADOS 9-12

De acuerdo con el Estatuto General de Carolina del Norte 115C-390.11(a), una junta escolar local puede, por recomendación del director y el superintendente, expulsar a cualquier estudiante de 14 años o más cuyo comportamiento indique que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar.

De acuerdo con N.C.G.S. §115C-390.11(a)(2), una junta escolar local puede expulsar a cualquier estudiante sujeto al registro de delincuentes sexuales conforme a N.C.G.S. §14-208.18.

Muerte por Causas No Naturales

PENALIDAD

Expulsión de acuerdo con 115C-390.11(a)

La Junta de Educación local deberá considerar si existe un programa alternativo que pueda ser ofrecido por la unidad administrativa escolar local para proporcionar servicios educativos.



DEFINICIÓN DE VIOLACIÓN DEL NIVEL 1

Violación Código de Vestimenta

Las Escuelas del Condado de Cumberland prohíben la apariencia o vestimenta que viole un código de vestimenta razonable adoptado y publicado por una escuela individual, que sea sustancialmente disruptiva, provocativa u obscena, que ponga en peligro la salud o seguridad del estudiante u otros, o que promueva productos o actividades ilegales para menores (Política 4316 - Código de Vestimenta Estudiantil). Se considerará inapropiada para el entorno escolar la vestimenta que revele ropa interior, pecho, senos, ombligo, glúteos o cualquier parte privada del cuerpo. Por favor, consulte el Reglamento 4316-R4 - Pautas del Sistema para la Aplicación y Contenido de los Códigos de Vestimenta Estudiantil para información adicional.

Falsificación de Documentos

La falsificación de información es una declaración falsa destinada a engañar o dar una impresión equivocada.

Apuestas

Jugar significa apostar dinero o cualquier cosa en el resultado de un juego, concurso u otro evento.

Violación Código de Honor

Hacer trampa, el plagio (incluyendo el uso no autorizado o no atribuido de Inteligencia Artificial), la deshonestidad, la falsificación de tareas y firmas, la violación de regulaciones de software o leyes de derechos de autor, y el acceso inapropiado a computadoras se consideran violaciones del código de honor. Además, la venta de mercancías, revistas, periódicos u otros bienes en los terrenos de la escuela, a menos que sea una actividad escolar aprobada, se considera empresa privada y una violación del código de honor.

Celulares y Otros Artículos Electrónicos

Cualquier dispositivo que cause interrupciones en el entorno escolar, incluidos los dispositivos electrónicos, tales como teléfonos celulares, tabletas, cámaras digitales y dispositivos láser, no deberá ser mostrado ni utilizado en el autobús escolar ni en las instalaciones escolares durante el día escolar, a menos que se utilice con fines educativos aprobados por la administración de la escuela.

Lenguaje Inapropiado/Falta de Respeto

Cualquier comunicación utilizada para degradar, faltar al respeto o que sea de naturaleza abusiva, ya sea mediante signos, símbolos o gestos, está prohibida en el entorno escolar.

Insubordinación

La negativa a cumplir con todas las direcciones apropiadas o razonables de directores, maestros, Oficiales de Recursos Escolares, maestros sustitutos, maestros en formación, asistentes de maestros, conductores de autobuses, voluntarios y todo otro personal escolar autorizado para dar dichas direcciones durante cualquier período en el que los estudiantes estén sujetos a la autoridad de dicho personal escolar.

Medicamentos

La posesión no autorizada de cualquier medicamento recetado o no recetado en violación del protocolo de medicación.

Faltas Injustificadas

Cada estudiante recibirá un horario escolar y debe adherirse a ese horario, excepto cuando sea excusado por el director o un maestro autorizado para excusar al estudiante.

DEFINICIÓN DE VIOLACIÓN NIVEL 2

Acoso

El acoso es una forma de hostigamiento. El acoso implica la intimidación unidireccional y repetida de otros mediante la imposición real o amenazada de abuso físico, verbal, escrito, transmitido electrónicamente o emocional, o a través de la destrucción o robo de la propiedad de otro. El acoso puede incluir, pero no se limita a, insultos verbales, apodosos y menosprecios, difusión de rumores, extorsión de dinero o pertenencias, amenazas implícitas o explícitas, y exclusión de grupos de amigos.

Comunicación de Amenazas a un Estudiante

Las acciones amenazantes incluyen el lenguaje que razonablemente amenaza con el uso de fuerza o violencia y cualquier signo o acción que razonablemente constituya una amenaza de fuerza o violencia hacia otro estudiante. Para los fines de esta norma, la intención es irrelevante, y los ejemplos de formas de comunicación cubiertas incluyen cualquier comunicación oral o escrita, publicaciones en redes sociales o plataformas en línea, creación de documentos, dibujos o imágenes, gestos amenazantes o simbólicos, o comportamientos amenazantes, distractores o provocadores dirigidos hacia, concernientes a, o en presencia de cualquier persona.

Acoso Cibernético

El acoso cibernético incluye, pero no se limita a, los siguientes usos indebidos de cualquier recurso o red tecnológica de la escuela o fuera de ella dentro del entorno de aprendizaje o durante cualquier actividad relacionada con la escuela: hostigar, amenazar, burlarse, intimidar, humillar, avergonzar o aterrorizar a otro estudiante o empleado escolar mediante el envío o publicación de mensajes de correo electrónico inapropiados o dañinos, mensajes instantáneos, mensajes de texto, imágenes digitales o a través de sitios web y blogs en redes sociales. El acoso cibernético puede ocurrir con una sola publicación que se puede compartir múltiples veces, resultando en el acoso de un individuo. Esta definición también puede incluir la difusión de información personal o privada sobre otra persona que cause vergüenza o humillación.

Conducta Desordenada

El comportamiento desordenado es cualquier acción que interrumpe la paz y el orden de la escuela. El ingreso no autorizado y la permanencia sin justificación también se incluyen como parte del comportamiento desordenado. El ingreso no autorizado, que incluye la permanencia sin justificación, se refiere a la presencia de cualquier estudiante en el campus de otra escuela dentro del sistema de Escuelas del Condado de Cumberland sin el conocimiento y consentimiento de los oficiales de la escuela que está visitando. Cualquier estudiante que haya sido suspendido de la escuela será considerado como invasor si aparece en la propiedad escolar durante el período de suspensión sin el permiso expreso del director.

Comportamiento Interferente

- El comportamiento interferente incluye cualquier acción física o verbal que razonablemente podría o interfiere sustancialmente con la paz, el orden y/o la disciplina dentro del entorno de aprendizaje o durante cualquier actividad relacionada con la escuela.
- El comportamiento disruptivo también abarca cualquier forma verbal, física o visual (incluyendo imágenes/grabaciones digitales o mensajes de texto de carácter sexual) que cree un ambiente educativo hostil o abusivo para otros estudiantes.
- Asimismo, el comportamiento disruptivo incluye la toma no autorizada de fotografías y grabaciones de audio y/o video de voces e imágenes de estudiantes mediante teléfonos celulares, cámaras digitales, grabadoras de video u otros dispositivos en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela que resulten en una interrupción del entorno escolar.
- También se considera comportamiento disruptivo cualquier acción, comentario, publicación o mensaje escrito en redes sociales destinado a provocar peleas o que razonablemente podría esperarse que resulte en una pelea.
- El comportamiento disruptivo también incluye la distribución de medicamentos de venta libre.
- Ningún estudiante debe poseer o usar ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos que indiquen membresía o deseo de membresía o afiliación con una pandilla.
- Ningún estudiante debe poseer pirotécnia, dispositivos incendiarios, materiales destinados a causar una explosión y/o incendio en la propiedad escolar en eventos patrocinados por la escuela o en actividades representando a las Escuelas del Condado de Cumberland.
- Las pirotécnia y dispositivos incendiarios incluyen, pero no se limitan a: encendedores, capsulas explosivas para pistolas de juguete, fuegos artificiales, serpientes y trabajos luminosos, dispositivos de humo, artículos ruidosos para trucos, bengalas y otros dispositivos chispeantes.

Extorsión

La extorsión es el uso de una posición o poder para obtener propiedades, fondos o favores.

Acoso - Verbal

El acoso verbal significa preocupar, atormentar, molestar, atacar verbalmente o irritar de manera persistente a cualquier estudiante, empleado escolar u otra persona.

Ritual de Iniciación/Novatadas

El acoso/novatadas se define como una condición o requisito previo para obtener aceptación, membresía, cargo u otro estatus en un grupo. Consiste en cualquier acción que sea abusiva y diseñada para asustar, regañar, humillar, degradar, poner en peligro, acosar o someter a un individuo a una indignidad personal, independientemente de la disposición de la persona a participar.

Posesión de Alcohol

Se prohíbe a cualquier estudiante poseer bebidas fermentadas, vino fortificado o no fortificado, o licor destilados, en cualquier cantidad o forma, incluyendo cualquier bebida alcohólica en la propiedad escolar propiedad o arrendada por la Junta Local de Educación, en la parada del autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela. La posesión se definirá como la sustancia estando en la persona, en los efectos personales del estudiante, en el vehículo, en el casillero o en el escritorio del estudiante o bajo su control inmediato en cualquier cantidad o forma.

Posesión de Parafernalia de Químicos y de Droga

La posesión o entrega de parafernalia para drogas o cualquier otro objeto utilizado para inhalar/ingerir sustancias controladas, narcóticos, alcohol o químicos. La posesión se definirá como el objeto estando en la persona, en los efectos personales del estudiante, en el vehículo, en el casillero o en el escritorio del estudiante o bajo su control inmediato en cualquier cantidad o forma.

Posesión de Artículos Falsificados

Se prohíbe poseer cualquier artículo falso que, sin autorización, lleve una marca registrada, nombre comercial u otras marcas identificadoras, impresiones, números o dispositivos, incluyendo moneda. La posesión se definirá como el artículo estando en la persona, en los efectos personales del estudiante, en el vehículo, en el casillero o en el escritorio del estudiante o bajo su control inmediato en cualquier cantidad o forma.

Posesión/Uso de Tabaco o Vaping

El término "producto de tabaco" significa cualquier producto que contenga o sea hecho o derivado del tabaco y esté destinado al consumo humano, incluyendo todos los productos de tabaco encendidos y sin humo, así como cigarrillos electrónicos, vaporizadores, bolígrafos y otros dispositivos electrónicos de fumar, incluso si no contienen tabaco o nicotina. La posesión se definirá como la sustancia o artículo estando en la persona, en los efectos personales del estudiante, en el vehículo, en el casillero o en el escritorio del estudiante o bajo su control inmediato en cualquier cantidad o forma.

Daños a la Propiedad – Menos de \$1,000

El daño consiste en dañar intencionalmente, o intentar dañar, cualquier propiedad escolar o propiedad privada mientras esté bajo la jurisdicción escolar.

Robo – Valor menor de \$1,000

El robo es robar, intentar robar o poseer propiedad robada sabiendo que fue robada.

Uso de Artículos Falsificados

Se prohíbe el uso de cualquier artículo falsificado con el que la persona obtenga o intente obtener dinero, propiedad, servicios u algo de valor.



KLINGER

AIR FORCE
JUNIOR
ROTC

DEFINICIÓN DE VIOLACIÓN NIVEL 3

Adultos Cometiendo Actos Indebidos con un Menor

Cometer un acto sexual con o en presencia de un niño menor de 16 años, por una persona de al menos 16 años y al menos cinco años mayor que el niño, con fines de gratificación sexual, independientemente de si se usó fuerza o si la víctima consintió.

Riña/Pelea en grupo

Una riña es una pelea entre tres o más estudiantes en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela. Incluye acciones que causan miedo o terror a otras personas en un entorno público.

Comportamiento Agresivo

Este intento de agresión ocurre cuando un estudiante se comporta de manera que podría razonablemente causar una lesión física a cualquier estudiante o miembro del personal. Esta definición también incluye el golpeo accidental de un adulto mientras se intenta separar una pelea.

Agresión que Involucra el Uso de un Arma (Excepto Armas de Fuego)

Agresión con un arma u objeto que podría considerarse razonablemente un arma. Un arma incluye cualquier dispositivo incendiario definido en el Nivel II, o cualquier arma o instrumento peligroso definido en la Clase III, o cualquier arma de fuego o dispositivo explosivo definido en el Nivel IV.

Agresión que Resulte en Lesiones Graves

Un acto o intento intencional de usar fuerza o violencia para causar daño a la persona de otro que provoca una aprehensión razonable de daño corporal inmediato resultando en uno de los siguientes: (1) riesgo sustancial de muerte, (2) desfiguración permanente grave, (3) coma, (4) una condición permanente o prolongada que causa dolor extremo, (5) pérdida o deterioro permanente o prolongado de la función de cualquier miembro o órgano del cuerpo, o (6) que resulta en hospitalización prolongada.

Agresión al Personal Escolar

Intento o agresión real al golpear, impactar, emitir fluidos corporales, utilizar cualquier sustancia extranjera u otro uso de fuerza sobre un oficial escolar, empleado o voluntario de la escuela que no sea estudiante.

Agresión a un Estudiante

Intento o agresión real al golpear, impactar, emitir fluidos corporales, utilizar cualquier sustancia extranjera u otro uso de fuerza sobre un estudiante.

Agresión/Otros

Intento o agresión real al golpear, impactar, emitir fluidos corporales, utilizar cualquier sustancia extranjera u otro uso de fuerza sobre una persona que no sea estudiante o empleado escolar.

Amenaza de Bombas (dinamita, cartucho, bomba, granada, mina o explosivo potente)

Comunicar un informe, sabiendo o teniendo razones para saber que el informe es falso, que hay un dispositivo en las instalaciones escolares diseñado para causar daño o destrucción mediante explosión, voladura o quema. Colocar en cualquier propiedad escolar con la intención de perpetrar una broma, cualquier dispositivo que parecería a una persona razonable una bomba o instrumento similar capaz de causar daño y/o destrucción. (G.S. 14.69.1 et. seq. o G.S. 14-69.2)

Entrada/Acceso a un Edificio/Propiedad Escolar

La entrada o acceso indebido a cualquier edificio escolar, vehículo de propiedad escolar o propiedad asegurada de la Junta de Educación del Condado de Cumberland en cualquier momento está prohibido. Esto incluye la red CCS, computadoras, sistemas y programas.

Quemar un Edificio Escolar

Cualquier persona que maliciosamente y deliberadamente prenda fuego, queme o cause que se queme, es decir, ayude, dirija o procure la quema de cualquier edificio escolar propiedad, arrendado o utilizado por las escuelas públicas.

Comunicación de Amenaza de Violencia Masiva

Es una Violación de Nivel III para cualquier estudiante, por medio de cualquier forma de comunicación, compartir, declarar, difundir o circular cualquier tipo de amenaza de que un acto de violencia masiva puede o ocurrirá en la propiedad educativa o en cualquier actividad curricular o extracurricular patrocinada por una escuela. A los efectos de esta regla, la intención es irrelevante, y ejemplos de formas de comunicación cubiertas incluyen cualquier comunicación oral o escrita, publicaciones en cualquier plataforma de redes sociales o en línea, creación de documentos, dibujos o imágenes, gestos amenazantes o simbólicos, o comportamiento amenazante, distractor o provocador dirigido hacia, o en presencia de cualquier persona. Ejemplos adicionales de formas prohibidas de comunicación que violan esta regla incluyen la creación o difusión de una "lista de blancos," lista de "personas para matar," lista de "personas para disparar," o cualquier declaración que haga referencia a traer un arma a la escuela por cualquier razón. Cualquier comunicación de una amenaza de esta naturaleza será investigada a fondo y se pueden asignar consecuencias escolares en consecuencia, independientemente del tiempo y/o ubicación de la amenaza.

Comunicación de Amenaza a un Adulto

Las acciones amenazantes incluyen lenguaje que razonablemente amenace con fuerza o violencia y cualquier señal o acción que razonablemente constituya una amenaza de fuerza o violencia hacia cualquier empleado escolar o cualquier otro adulto. A los efectos de esta regla, la intención es irrelevante, y ejemplos de formas de comunicación cubiertas incluyen cualquier comunicación oral o escrita, publicaciones en cualquier plataforma de redes sociales o en línea, creación de documentos, dibujos o imágenes, gestos amenazantes o simbólicos, o comportamiento amenazante, distractor o provocador dirigido hacia, o en presencia de cualquier persona.

Alarma de Incendio Falsa

Los estudiantes no iniciarán una falsa alarma de incendio en ninguna de las instalaciones escolares.

Peleas

Pelear es el acto de dos o más personas involucradas en un conflicto físico como golpear o patear a otro estudiante o persona. Un estudiante que es atacado puede usar fuerza razonable en defensa propia, pero solo hasta el punto de liberarse del ataque y notificar a las autoridades escolares correspondientes. Un estudiante que exceda esta fuerza razonable puede ser disciplinado incluso si no provocó la pelea.

Actividad de Pandillas

La actividad de pandillas se definirá como cualquier acto(s) que promueva pandillas o actividades relacionadas con pandillas o que amenace o intimide a otra persona o perturbe el entorno educativo en las instalaciones escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, lo que incluye, pero no se limita a: (1) comunicarse ya sea verbal o no verbalmente (señales de mano, gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.), para transmitir membresía o afiliación con una pandilla; (2) dañar la propiedad escolar o personal con graffitis, símbolos o lemas relacionados con pandillas; (3) exigir pago de protección, seguro o intimidar o amenazar a cualquier persona en relación con la actividad de pandillas; (4) incitar a otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física contra cualquier otra persona en relación con la actividad de pandillas; (5) solicitar a otros para la membresía de la pandilla; (6) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas de las Escuelas del Condado de Cumberland relacionadas con la actividad de pandillas, por ejemplo, agresión relacionada con pandillas a un estudiante.

Acoso - Sexual

El acoso sexual puede consistir en avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. La conducta de acoso sexual incluye, pero no se limita a, tocar deliberadamente y sin consentimiento que tenga connotaciones sexuales o sea de naturaleza sexual, sugerencias o demandas de participación sexual acompañadas de promesas implícitas o explícitas de trato preferencial o amenazas, presión para la actividad sexual, coqueteos sexuales ofensivos continuos o repetidos, avances o proposiciones, comentarios verbales continuos o repetidos sobre el cuerpo de un individuo, palabras sexualmente degradantes usadas hacia una persona o para describir a una persona, agresión sexual, violencia sexual, o la exhibición de dibujos, objetos, imágenes o materiales escritos sexualmente sugestivos. Los actos de agresión, intimidación o hostilidad verbal, no verbal o física basados en el sexo, pero que no involucren actividad o lenguaje sexual, pueden combinarse con incidentes de conducta sexualmente acosadora para determinar si los incidentes de conducta sexualmente acosadora son suficientemente graves como para crear un ambiente sexualmente hostil.

Acoso – Basado en el Género

El acoso basado en el género también es un tipo de acoso. El acoso basado en el género puede incluir actos de agresión, intimidación o hostilidad verbal, no verbal o física basados en el sexo o en estereotipos de género, pero que no involucren conducta de naturaleza sexual.

Acoso – Otros Motivos Prohibidos

El acoso puede incluir, pero no se limita a, comportamiento de acoso que razonablemente se perciba como motivado por cualquier característica de diferencia real o percibida, o motivado por la asociación de un individuo con una persona que tiene o se percibe que tiene una característica diferente, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial.

Secuestro

Confinar, restringir o mover de un lugar a otro a una persona, sin su consentimiento o el de la víctima o los padres de una víctima menor, con el propósito de cometer un delito grave; o mantener a una víctima como rehén o para pedir rescate, o para usar como escudo. Un padre que lleva a un niño en violación de una orden judicial, aunque puede ser un delito, no se considera secuestro para este propósito.

Consumo de Alcohol/Sustancias Controladas Fuera del Campus

La regla se viola cuando un estudiante consume cualquier cantidad de alcohol o sustancia prohibida fuera del campus y luego se presenta en la propiedad escolar propiedad o arrendada por la Junta de Educación local, parada de autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela, y un oficial escolar detecta las características físicas, por ejemplo, olor, habla arrastrada, comportamiento errático, ojos rojos o vidriosos, etc., el consumo de alcohol o sustancia prohibida por parte del estudiante.

Posesión de un Arma

Poseer, manipular o transferir, ya sea abierta o clandestinamente, sin permiso o consentimiento educativo, cualquier pistola de aire comprimido, pistola de aturdimiento, rifle de aire comprimido, pistola de aire, réplica de una pistola, cuchillo, picahielo, daga, honda, bastón con plomo, bastón cargado, bastón con espada, machete, navaja automática, porra, nudillos metálicos, navajas, hojas de afeitar, cortadores de cajas, spray de pimienta, gas lacrimógeno, municiones, explosivos, material para fabricar explosivos, productos químicos o cualquier otro objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o instrumento peligroso. La posesión se definirá como el artículo que está en la persona, en los efectos personales del estudiante, vehículo, casillero o escritorio o en el control inmediato del estudiante en cualquier cantidad o en cualquier forma.

Posesión de Sustancias Controladas/Ventas

Esta ofensa incluye la posesión, distribución o venta por parte de un estudiante de una sustancia controlada del Acta de Sustancias Controladas de Carolina del Norte o cualquier sustancia controlada falsificada. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier producto comestible que contenga un compuesto psicoactivo o sustancia ilegal como ingrediente, marihuana, marihuana sintética (Spice o producto similar), MDPV y efedrina (por ejemplo, sales de baño), cocaína, metanfetamina, barbitúrico, heroína, mezcalina, LSD, codeína, opio, éxtasis, vicodina, percocet, oxycotin (o derivados genéricos) o cualquier otra droga alucinógena. La posesión se definirá como la sustancia que está en la persona, en los efectos personales del estudiante, vehículo, casillero o escritorio o en el control inmediato del estudiante en cualquier cantidad o en cualquier forma. Esta ofensa también incluye la distribución no autorizada de cualquier medicamento recetado.

Daño a la Propiedad – Mas de \$1,000

El daño es intencionalmente dañar, o intentar dañar, cualquier propiedad escolar o propiedad privada mientras se está bajo la jurisdicción escolar.

Violación

La violación puede ser estatutaria o forzada. La violación forzada se comete por la fuerza y sin el consentimiento de la víctima, independientemente de la edad. La violación estatutaria se comete a un niño menor de 16 años por una persona que tiene al menos 12 años y al menos cuatro años mayor que la víctima, independientemente.

Robo con Arma Peligrosa

Esto incluye el robo o intento de robo de cualquier cosa de valor de la persona de otra, o del área bajo el control inmediato del otro, utilizando un arma peligrosa o mediante un acto que amenace con el uso de un arma peligrosa. Un arma peligrosa es cualquier artículo, instrumento o sustancia que sea probable que cause la muerte o un gran daño corporal. El robo forzado o intento de robo de una persona sin el uso de un arma peligrosa debe informarse como Robo sin Arma Peligrosa.

Robo Sin Arma Peligrosa

El acto de tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor de la persona de otra, mediante fuerza, o mediante un acto que amenace con fuerza o violencia, lo cual pone a la víctima en temor, sin el uso de un arma. El robo de la propiedad de alguien sin el uso de fuerza o de una fuente distinta a la persona de la víctima no está incluido en esta ofensa. Si el robo de la persona implica el uso de un arma peligrosa, el incidente se informa como Robo con Arma Peligrosa.

Asalto Sexual/Agresión Sexual

Una persona es culpable de agresión sexual si él/ella, con el propósito de excitación sexual, gratificación sexual o abuso sexual, realiza contacto sexual con otra persona por la fuerza y en contra de la voluntad de la otra persona, o si la persona que está siendo asaltada es discapacitada mentalmente, incapacitada mentalmente o físicamente indefensa y la persona que realiza el acto sabe o debería saber razonablemente que la otra persona es discapacitada mentalmente, incapacitada mentalmente o físicamente indefensa.

Conducta Sexual Inapropiada

Ningún estudiante deberá participar en comportamientos que sean indecentes, de mala reputación o de naturaleza sexual, incluyendo sexo consensual y/o actos sexuales.

Delito Sexual

El delito sexual puede ser forzoso o estatutario. El delito sexual forzoso se comete por la fuerza y sin el consentimiento de la víctima. El delito sexual estatutario es un acto sexual cometido a un niño menor de 16 años por una persona que tiene al menos 12 años y más de cuatro años mayor que la víctima, independientemente de si la víctima consintió. El delito sexual estatutario también incluye actos sexuales cometidos a una persona que es discapacitada mentalmente o incapacitada o físicamente indefensa, independientemente de si la víctima consintió.

Robo - Valor Mas de \$1,000

El robo es robar, intentar robar o poseer propiedad robada teniendo razones para saber que fue robada.

Prender/Crear Fuego Ilegalmente

Encender un fuego intencionalmente o intentar encender un fuego o ayudar y colaborar en el encendido o intento de encender un fuego sin permiso o consentimiento educativo está prohibido.

Use y/o Distribución de Bebidas Alcohólicas

El consumo y/o distribución de una bebida alcohólica en cualquier cantidad o forma en la propiedad escolar propiedad o arrendada por la Junta de Educación local, parada de autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela está prohibido.

Uso de Sustancias Controladas

Esta ofensa incluye el uso de, pero no se limita a, marihuana, marihuana sintética (Spice o producto similar), MDPV y efedrina (por ejemplo, sales de baño), cocaína, metanfetamina, barbitúrico, heroína, mezcalina, LSD, codeína, opio, éxtasis, vicodina, percocet, oxycontin (o derivados genéricos), drogas alucinógenas o cualquier otro químico o producto que pueda provocar un estado de euforia o excitación o que altere el estado de ánimo o comportamiento del estudiante mientras está en la propiedad escolar propiedad o arrendada por la Junta de Educación local, parada de autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela.

DEFINICIÓN DE VIOLACIÓN NIVEL 4

Posesión Arma de Fuego o Dispositivo Destructivo

Traer o poseer un arma de fuego o dispositivo destructivo en una propiedad educativa o en un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad educativa, incluyendo un arma de arranque, que será o está diseñada para o puede ser convertida fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o receptor de cualquier arma de este tipo, o cualquier silenciador de arma de fuego. Un dispositivo destructivo es una bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina, dispositivo similar a los anteriores. El término no incluye un arma de fuego antigua inoperable, una pistola de balines, pistola de aturdimiento, rifle de aire o pistola de aire.

DEFINICIÓN DE VIOLACIÓN NIVEL 5

El comportamiento indica que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar. Esto incluye a cualquier estudiante sujeto a registro como delincuente sexual de acuerdo con N.C.G.S. §14-208.18.

Muerte por Causas No Naturales - *La muerte por causas no naturales es el asesinato de una persona viva cometido por otra persona, incluyendo, pero no limitado a, asesinato, homicidio involuntario y muerte por vehículo.*

ATLETA INTERESCOLAR DEL CONDADO DE CUMBERLAND

La participación en deportes interescolares es una parte importante de la experiencia educativa en las Escuelas del Condado de Cumberland (CCS). Los deportes basados en la educación sirven como una extensión del aula y ayudan a enseñar a los estudiantes habilidades de carácter y autodisciplina que les permitirán desarrollarse a su máximo potencial.

Como modelos a seguir para sus compañeros y estudiantes más jóvenes, quienes participan en atletismo son mantenidos a los más altos estándares de CCS en todo momento. Debido a la naturaleza pública de los programas atléticos patrocinados por CCS, los estudiantes participantes son representantes del sistema escolar y se espera que se comporten de una manera que refleje los altos estándares e ideales de su escuela y comunidad.

Todos los estudiantes participantes deben seguir los Códigos de Conducta Estudiantil y Atlética desde el primer día de clases hasta la graduación de la escuela secundaria. Estos códigos están vigentes en todo momento durante el año calendario, incluidos los meses de verano, ya sea dentro o fuera del campus.

Se espera que los atletas estudiantiles sigan todas las reglas en el Código de Conducta de CCS, el Código de Conducta Atlética del Condado de Cumberland, el Manual de NCHSAA y las reglas individuales de la escuela en todo momento. Todas las reglas contenidas en estos manuales son estándares mínimos. Los entrenadores, directores atléticos y directores de escuelas mantienen la discreción de exigir expectativas adicionales.



did
ETU

ONE
STEP

NORMAS PARA LA APLICACIÓN

A. Suspensión Temporerá - El director/subdirector puede imponer una suspensión temporal antes de una audiencia si la presencia del estudiante crea una amenaza directa e inmediata para la seguridad de otros estudiantes o del personal, o interfiere significativamente con la educación de otros estudiantes o con el mantenimiento de la disciplina en la escuela. En tales casos, el director deberá notificar los cargos y brindar una oportunidad para una audiencia informal tan pronto como sea posible.

B. Suspensión a Corto Plazo - La exclusión de un estudiante de la asistencia escolar por razones disciplinarias por hasta 10 días escolares de la escuela a la que el estudiante estaba asignado en el momento de la acción disciplinaria. Una suspensión a corto plazo no incluye la remoción de un estudiante de la clase por el maestro, director u otro personal escolar autorizado por el resto del período de la materia o la mitad de un día escolar y/o cambiar la ubicación del estudiante a otro salón o lugar en las instalaciones escolares. Un estudiante sujeto a suspensión a corto plazo deberá recibir lo siguiente:

1. La oportunidad de llevar los libros de texto a casa durante la suspensión.
2. A solicitud, el derecho a recibir todas las tareas perdidas y, en la medida de lo posible, los materiales distribuidos a los estudiantes en relación con la tarea.
3. La oportunidad de tomar cualquier examen trimestral, semestral o de período de calificaciones perdido durante el período de suspensión.

C. Suspensión Largo Plazo - Suspensión de la escuela, actividades escolares y terrenos escolares por más de 10 días escolares, pero no excediendo el tiempo restante en el año escolar, excepto según lo dispuesto en G.S. 115C-390.1(b)(7). Esta suspensión a largo plazo debe tener la aprobación del superintendente o su designado (4353).

D. Suspensión a Largo Plazo - 365 Días - Suspensión de la escuela, actividades escolares y terrenos escolares por un período de 365 días según lo especificado en G.S. 115C-390.10 Posición de Armas. Esta suspensión a largo plazo debe tener la aprobación del superintendente o su designado (4353).

E. Expulsión - exclusión indefinida del sistema de las Escuelas del Condado de Cumberland de un estudiante (1) que tenga 14 años o más y (2) cuyo comportamiento indique que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de los empleados u otros estudiantes. Además, de acuerdo con N.C.G.S. §115C-390.11(a)(2), la Junta de Educación local puede expulsar a cualquier estudiante sujeto a registro de delinquentes sexuales conforme a N.C.G.S. §14-208.18. La expulsión solo puede ser autorizada por la Junta de Educación, previa recomendación de director y el superintendente (4353).

F. Reasignaciones Disciplinarias - Reasignación a un programa alternativo.

G. Calculo de Días - El número de días se refiere a los días en que las escuelas están en sesión para los estudiantes, excepto en referencia a una suspensión de 365 días, que se refiere a días calendario.

H. Delitos que son Mandatorios Reportar a la Policía - Cuando el director tenga conocimiento personal, una creencia razonable, o aviso real de parte del personal escolar de que ha ocurrido un acto listado a continuación en la propiedad escolar, independientemente de la edad o el grado del perpetrador o víctima, el director escolar debe informar de inmediato a las autoridades policiales y al Director de Seguridad. El director también deberá notificar al superintendente o su designado (Director de Seguridad) por escrito o por correo electrónico sobre cualquier informe hecho a la policía bajo esta sección. El superintendente o su designado deberá proporcionar la información a la Junta de Educación local. Los delitos a ser reportable de forma mandataria son los siguientes:

1. Agresión/Asalto que resulte en lesiones personales graves
2. Agresión/Asalto con uso de un arma
3. Secuestro

4. Posesión de sustancias controladas en violación a la ley
5. Posesión de un arma de fuego en violación a la ley
6. Posesión de un arma en violación a la ley
7. Violación
8. Agresión sexual
9. Delito sexual
10. Tomar libertades indecentes con un menor

I. Reporte Mandatorio de Otras Violaciones – Además de los 10 delitos mencionados anteriormente, cualquier infracción de Clase III, IV o V debe ser reportada de inmediato al Director de Seguridad.

J. Autoridad para hacer Requisas – Los funcionarios escolares tienen la autoridad para realizar registros e incautaciones razonables de acuerdo con la Política de la Junta 4342 de CCS, con el propósito de mantener un entorno seguro y ordenado y de mantener los estándares de conducta establecidos por la Junta o la escuela.

K. Interrogatorio a estudiantes por parte del Personal Escolar – Los administradores del distrito o el director de cada escuela, o su(s) representante(s) autorizado(s), poseen la autoridad legal para interrogar a los estudiantes de manera razonable con el fin de investigar posibles conductas indebidas de los estudiantes, problemas de salud, seguridad o académicos de los estudiantes, posibles casos de abuso infantil, negligencia o dependencia, o posibles violaciones de la política de la Junta de Educación.

L. Interrogatorio a estudiantes por cuerpo policiaco, DSS, o Personal del Departamento de Salud

El personal de las fuerzas del orden, del Departamento de Servicios Sociales o del Departamento de Salud puede interrogar a los estudiantes para cumplir con sus deberes oficiales, con o sin la presencia de los padres, según lo permita la ley. Dicho personal es responsable de proteger los derechos constitucionales de los estudiantes que son interrogados. Se informa a los padres que las autoridades pueden interrogar a los estudiantes en diversas situaciones, incluyendo cuando se sospecha que un estudiante ha cometido un delito, cuando un estudiante puede haber sido víctima de un delito, abuso infantil, negligencia o dependencia, o cuando un estudiante puede poseer información sobre actividades delictivas.

ADMISIÓN DE ESTUDIANTE

De acuerdo con G.S. 115C-366:

(a4) Cuando un estudiante se transfiere a las escuelas públicas de una unidad administrativa escolar local, esa Junta de Educación local requerirá que el padre, tutor o custodio del estudiante proporcione una declaración hecha bajo juramento de afirmación ante un funcionario calificado indicando si el estudiante está, en ese momento, suspendido o expulsado de la asistencia a una escuela privada o pública en este u otro estado o ha sido condenado por un delito grave en este u otro estado. Esta subsección no se aplica a la inscripción de un estudiante que nunca se ha inscrito o asistido a una escuela privada o pública en este u otro estado.

(a5) Sin perjuicio de cualquier otra ley, una Junta de Educación local puede denegar la admisión o imponer condiciones razonables en la admisión de un estudiante que haya sido suspendido de una escuela según G.S. 115C-390.5 a través de G.S. 115C-390.10 o que haya sido suspendido de una escuela por conducta que podría haber llevado a una suspensión de una escuela dentro de la unidad administrativa escolar local donde el estudiante busca admisión, hasta que expire el período de suspensión. Además, una Junta de Educación local puede denegar la admisión o imponer condiciones razonables en la admisión de un estudiante que haya sido expulsado de una escuela según G.S. 115C-390.11 o que haya sido expulsado de una escuela por comportamiento que indique que la presencia continua del estudiante en la escuela constituía una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o personal, según lo encontrado por evidencia clara y convincente, o que haya sido condenado por un delito grave en este u otro estado. Si la Junta de Educación local deniega la admisión a un estudiante que ha sido expulsado o condenado por un delito grave, el estudiante puede solicitar a la Junta de Educación local que reconsidere esa decisión de acuerdo con G.S. 115C-390.12.

READMISIÓN DE ESTUDIANTE

De acuerdo con G.S. 115C-390.12 y la Política 4362 - Solicitudes de Readmisión de Estudiantes Suspendidos por 365 Días o Expulsados, todos los estudiantes suspendidos por 365 días o expulsados pueden, después de 180 días calendario desde la fecha de inicio de la suspensión o expulsión del estudiante, solicitar por escrito la readmisión a las Escuelas del Condado de Cumberland.

USO DE TECNOLOGÍA PERSONAL EN LOS PREDIOS DEL SISTEMA ESCOLAR

Cada director puede establecer reglas para su escuela sobre si se permiten y cómo se pueden usar los dispositivos tecnológicos personales (incluyendo, pero no limitado a, teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, etc.) en el campus. El sistema escolar no asume ninguna responsabilidad por los dispositivos tecnológicos personales traídos a la escuela.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

El Consejo de Educación del Condado de Cumberland (Consejo) cree que la vestimenta y la apariencia personal de los estudiantes afectan significativamente su desempeño académico y su interacción con otros estudiantes, conforme a las Políticas 4316, 4302, 4315 y la Regulación 4316-R4. El Consejo solicita que los padres vistan a los estudiantes con ropa que sea propicia para el aprendizaje. Generalmente, se considerarán aceptables las normas de vestimenta y aseo personal determinadas por el estudiante y sus padres. Sin embargo, el Consejo prohíbe la apariencia o vestimenta que:

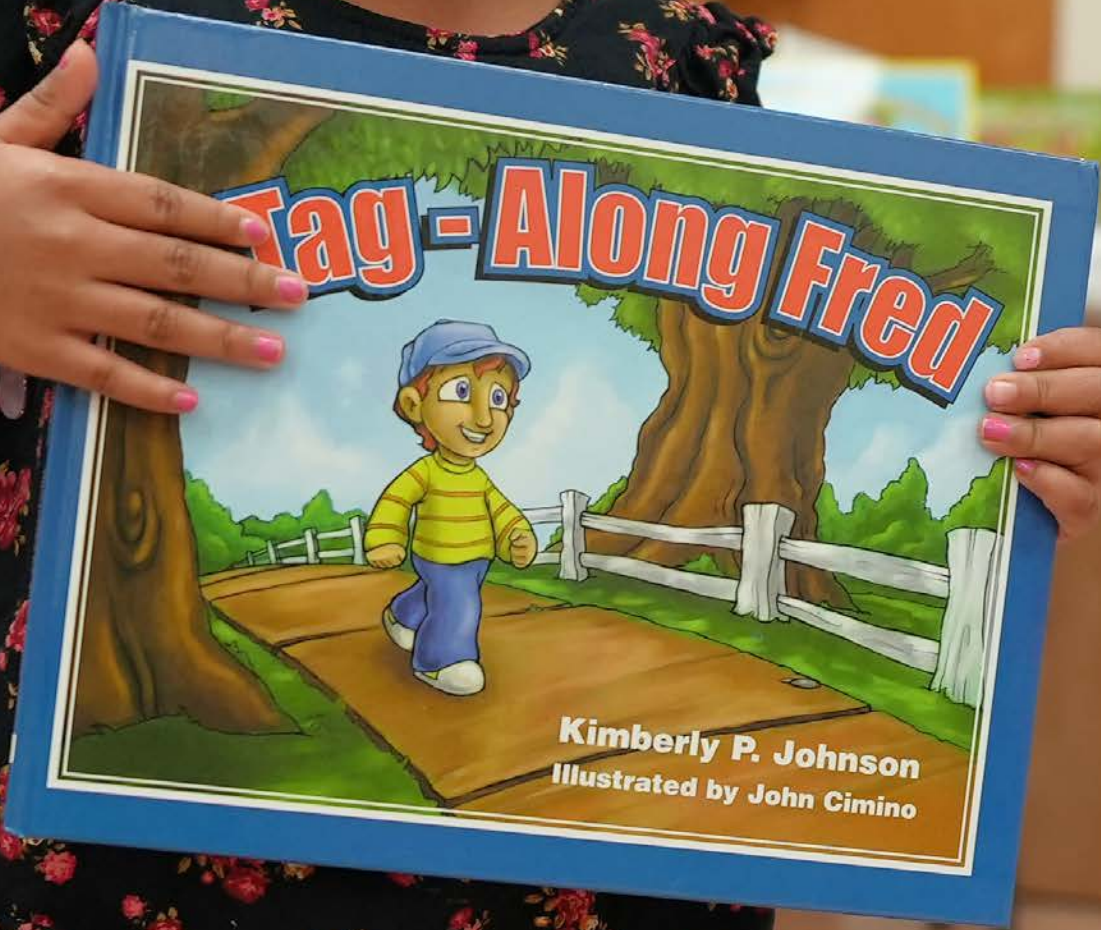
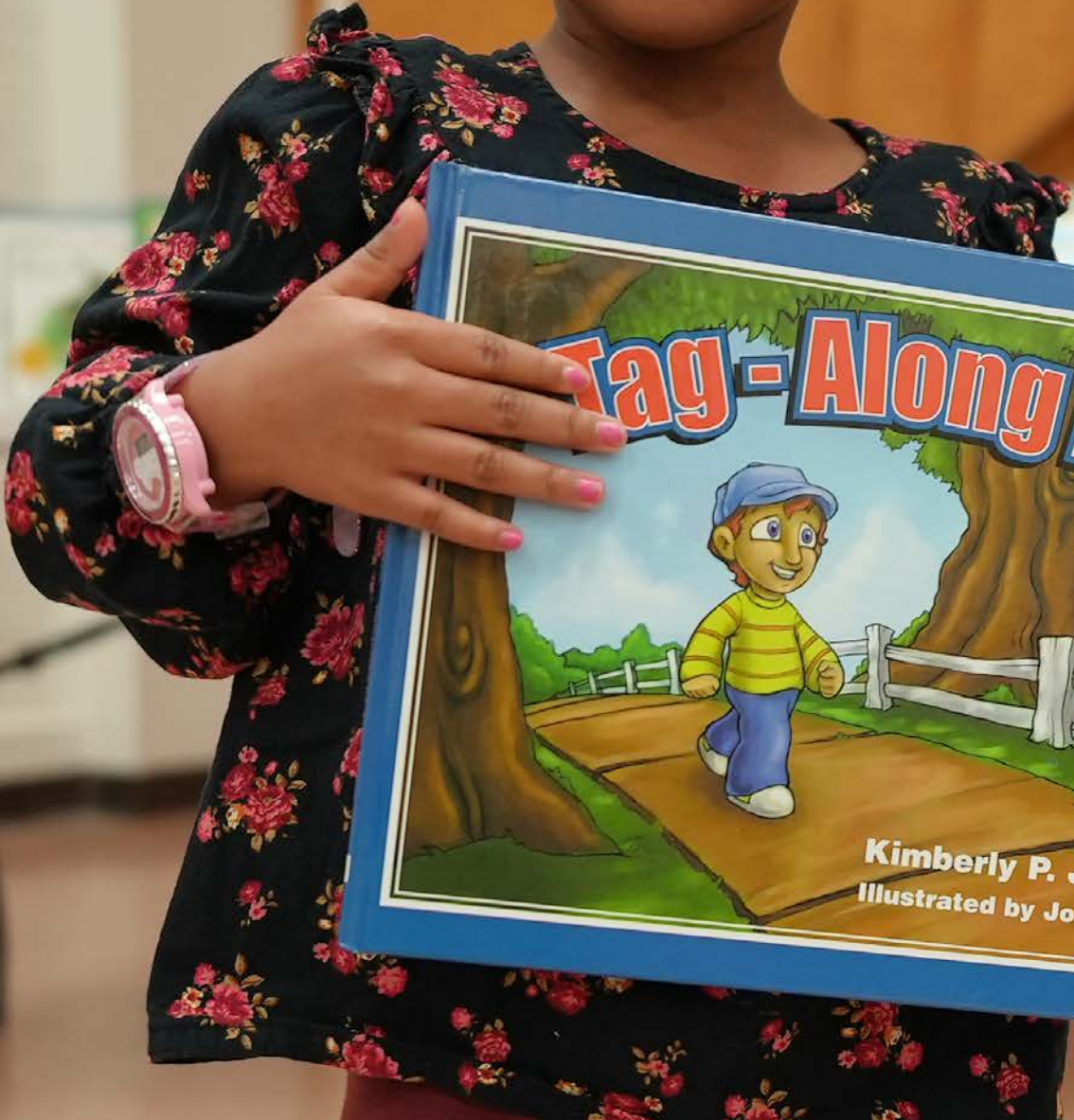
- viole un código de vestimenta razonable adoptado y publicado por la escuela, incluyendo un código de vestimenta uniforme aprobado por el Consejo;
- sea sustancialmente interferente;
- sea provocativa u obscena;
- ponga en peligro la salud o seguridad del estudiante o de otros;
- promueva productos o actividades ilegales para los menores.

Cada escuela local establecerá y publicará un código de vestimenta aplicable a esa escuela. A un estudiante que no cumpla con estas políticas o el código de vestimenta de la escuela se le dará un período de tiempo razonable para hacer ajustes y cumplir con los requisitos. Ejemplos de vestimenta prohibida incluyen, sin limitarse a, ropa que represente, promueva o publicite afiliación a pandillas, palabras o diseños ofensivos, actividades ilegales, o la venta, posesión o consumo de drogas ilegales, bebidas alcohólicas o productos de tabaco, pantalones caídos, o ropa que contenga mensajes o imágenes que causen, contribuyan o constituyan acoso sexual.

Aunque los códigos de vestimenta de cada escuela pueden contener ciertas restricciones sobre los sombreros, de acuerdo con las Políticas del Consejo de Educación 1710, 1730, 3510 y 3515, las Escuelas del Condado de Cumberland permitirán que los estudiantes usen sombreros si son una expresión de una creencia religiosa sinceramente sostenida o para acomodar razonablemente problemas médicos o relacionados con discapacidades.

A pesar de cualquier otra disposición de un código de vestimenta escolar o de este Código de Conducta Estudiantil, NINGÚN estudiante recibirá una suspensión fuera de la escuela ÚNICAMENTE por una violación del código de vestimenta.

En caso de cualquier conflicto entre este Código de Conducta Estudiantil y un código de vestimenta escolar individual, este Código de Conducta Estudiantil prevalecerá.



Tag-Along Fred

Kimberly P. Johnson
Illustrated by John Cimino

EL USO DE LA MASCARILLA EN RESPUESTA AL COVID-19 U OTRA SITUACIÓN DE SALUD

Cualquier máscara usada en las escuelas en respuesta al COVID-19 u otras preocupaciones de salud no debe contener ni mostrar mensajes o imágenes que de otro modo estarían prohibidos bajo el Código de Política 4316, 'Código de Vestimenta de los Estudiantes'. Ejemplos de mensajes o imágenes prohibidos son aquellos que son provocativos u obscenos, que causan una interrupción sustancial, o que promueven o representan actividades ilegales.

EXPECTATIVAS PARA EL APRENDIZAJE REMOTO/VIRTUAL DE CCS

Los estándares de comportamiento y las expectativas para el entorno del aula virtual (en línea) son tan importantes como en el entorno del aula tradicional. Las aulas virtuales son aulas reales con maestros reales, por lo tanto, el comportamiento apropiado de los estudiantes es una expectativa alineada con nuestro Plan Estratégico: Prioridad 3, Entorno Excepcional.

Los siguientes estándares y reglas, aunque no están destinados a ser exhaustivos, rigen estas expectativas y deben ser seguidos:

1. Cuando los estudiantes estén frente a la cámara en su dispositivo, deben estar vestidos de manera apropiada según lo establecido en la política 4316 del Consejo Escolar, Código de Vestimenta de los Estudiantes, y la política 4300 del Consejo Escolar, Código de Conducta de los Estudiantes.
2. Los estudiantes no pueden usar ninguna forma de comunicación que degrade, falte al respeto o sea abusiva, ya sea por signos, símbolos o gestos en el entorno del aula. Cualquier forma de profanidad o vulgaridad está prohibida.
3. Los estudiantes deben demostrar respeto hacia todos los demás estudiantes, miembros del profesorado y del personal.
4. Se espera que los estudiantes inicien sesión en sus cuentas estudiantiles y completen el trabajo en el aula de manera individual.
5. Los estudiantes deben trabajar remotamente desde casa en un área libre de distracciones y donde el aprendizaje de otros no se vea interrumpido por visuales en la habitación y/o personas no invitadas en la habitación.
6. Respetar el derecho de cada estudiante a aprender.
7. Los estudiantes no deben enviar correos electrónicos no solicitados a otros compañeros de CCS. Todas las formas de comunicación deben ser relacionadas con el curso.
8. Los estudiantes deben participar en el aprendizaje en línea solo en su aula a menos que el maestro los invite a otra sesión.
9. Las violaciones de estas expectativas resultarán en medidas disciplinarias de acuerdo con este Código de Conducta de los Estudiantes y pueden resultar en la exclusión del estudiante del entorno del aula virtual.

ESCUELAS SEGURAS Y SOLIDARIAS

Es la posición de la Junta de Educación del Condado de Cumberland promover la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, personal y visitantes en nuestras escuelas. Para avanzar en esta posición, el personal escolar puede emplear técnicas apropiadas de aislamiento y sujeción con los estudiantes de acuerdo con N.C.G.S 115C-391.1, así como con las políticas y procedimientos estatales y locales. El superintendente o su/designado proporcionará copias de N.C.G.S. 115C-391.1 a los padres/tutores y al personal escolar al comienzo de cada año a través del sitio web de las Escuelas del Condado de Cumberland u otro método apropiado.

PROHIBICIÓN CONTRA DEL ACOSO Y “BULLYING”

La Junta de Educación cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un entorno escolar seguro. Las Escuelas del Condado de Cumberland están comprometidas a garantizar que nuestros estudiantes estén libres de comportamientos de acoso o bullying mientras están en la escuela. Los comportamientos que afectan la seguridad de los estudiantes no serán tolerados. Se anima a los estudiantes y a los padres a informar cualquier incidente a la administración escolar de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos contra el acoso y el bullying, que pueden consultarse en el sitio web de CCS, Código de Política: 4329/7311.

Si las familias experimentan comportamientos de acoso o bullying fuera del horario escolar o fuera de los terrenos escolares, deben contactar a la agencia de aplicación de la ley local para obtener asistencia inmediata y realizar un informe oficial.

ESCUELAS SEGURAS Y LIBRES DE DROGAS

Con el objetivo de crear un entorno altamente propicio para el aprendizaje en cada una de nuestras escuelas y en cumplimiento con la Ley de Escuelas Seguras y Libres de Drogas de 1994 – Título IV, las escuelas del Condado de Cumberland ofrecen educación integral, apropiada para la edad y basada en el desarrollo sobre la prevención del abuso de drogas y la violencia para todos los estudiantes desde el nivel preescolar hasta el grado 12. Los equipos de Servicios Estudiantiles basados en las escuelas proporcionan gestión de casos, intervención y servicios de derivación, y asegurarán la reintegración en la escuela después del tratamiento para aquellos estudiantes que tienen derecho a los servicios proporcionados por la Junta de Educación del Condado de Cumberland.

SISTEMA DE REPORTE ANÓNIMO “SAY SOMETHING”

Sandy Hook Promise (SHP), una organización nacional sin fines de lucro, desarrolló el Sistema de Reporte Anónimo "Say Something" (SS-ARS), que permite a los jóvenes y adultos de las Escuelas del Condado de Cumberland (CCS) enviar de manera segura preocupaciones sobre seguridad de forma anónima. El sistema permite a los administradores escolares y a las autoridades crear intervenciones efectivas y ayudar a prevenir la violencia, el suicidio, el acoso, la automutilación y otras formas de comportamientos amenazantes.

Diseñado específicamente para estudiantes de los grados 6-12, SS-ARS proporciona tres plataformas de reporte (aplicación móvil, sitio web y línea telefónica de 24/7) para que los usuarios envíen consejos. Cuando se reciben consejos creíbles, el centro de crisis notificará a los representantes escolares. En casos de amenaza inminente, el centro de crisis contactará al despacho local de 911 e involucrará a las autoridades locales.

Para más información sobre “Sandy Hook Promise” o para hacer un reporte anónimo, visite www.saysomething.net o llame a la línea caliente de reportes al 1-844-572-9669.



DIRECTORIO DE RECURSO

<i>Recursos</i>	<i>Website</i>
988 Suicide and Crisis Lifeline	Dial "988" from any phone
Alongside Student Mental Health App	https://www.ccs.k12.nc.us/alongside
Cape Fear Valley Health (910) 615-4000	CFVH https://www.capefearvalley.com/home/index.aspx
CATCH my Breath	https://catch.org/program/vaping-prevention/
CCS Mental Health & Wellness Portal	https://www.ccs.k12.nc.us/Page/8876
Cumberland County Department of Social Services (910) 323-1540	CCDSS https://www.ncdhhs.gov/divisions/social-services/cumberland-county-department-social-services
Cumberland County Dispute Resolution Center	CCDRC https://www.ccdrcnc.org/
Cumberland County Health Department (910) 433-3600	CCHD https://www.co.cumberland.nc.us/departments/public-health-group/public-health
Cumberland County Sheriff's Department (910) 323-1500	CCSD https://ccsonc.org/
National Alliance of Mental Illness Helpline (800)-950-6264	NAMI https://www.nami.org/Home
National Child Traumatic Stress Network	NCTSN https://www.nctsn.org/
See Something Say Something Anonymous Reporting (844)-5792-9669	https://www.ccs.k12.nc.us/Page/7766 Reporting Website: http://www.saysomething.net/
Talk it Out NC (Underage Drinking Prevention)	https://www.talkitoutnc.org/
Triple P (Positive Parenting Program)	https://www.cumberlandcountync.gov/departments/public-health-group/public-health/community-services/triple-p



Alivio Inmediato para la Salud Mental. Cada Estudiante, Siempre.

Las escuelas utilizan la IA impulsada por clínicos de Alongside para ofrecer a todos los estudiantes apoyo basado en investigaciones que los adolescentes aprecian y confían



Intervención de grado clínico

Proporciona ejercicios terapéuticos desarrollados por clínicos doctorales



Magia del Chatbot

Los estudiantes pueden conversar sobre cualquier problema que enfrenten y recibir validación y asesoramiento



24/7

Disponible cuando el estudiante tiene tiempo y siente el deseo de abrirse



Intensificación

Conéctese con la escuela 24/7 y con recursos en caso de ideas suicidas y situaciones severas



Sin juzgar

Ofrece un lugar confidencial para compartir tus pensamientos y emociones de manera no crítica



Lenguaje Nativo

Conversaciones en el lenguaje preferido del estudiante, esto lo hace más fácil para expresar sentimientos

“Me he sentido inseguro de mí, especialmente con mi cuerpo”

“Tuve una pelea con mi mejor amigo y creo que está molesto conmigo”

“Tengo una mal calificación en ciencias”



AGRADECIMIENTO

Queremos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra más profunda gratitud a todos los estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, personal a nivel distrital y miembros de la comunidad que contribuyeron al desarrollo de este documento. Su participación y comentarios sinceros en este proceso fueron vitales y muy apreciados.

REFERENCIA

Cumberland County Policy Manual

Carol Miller Lieber, Tissiere, M., & Frazier, N. (2015). *Shifting Gears: Recalibrating Schoolwide Discipline and Student Support*. Engaging Schools.

IIRP. (2015-2024). International Institute of Restorative Practices. <https://www.iirp.edu/>



www.ccs.k12.nc.us

2465 Gillespie Street Fayetteville, NC 28306 910-678-2300



CUMBERLAND
COUNTY SCHOOLS